



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLIX - N° 2501

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 15 de Noviembre de 2002.-

SUMARIO

Página

LEY N° 2006: Normas para la Instalación y Funcionamientos de Gimnasios, Escuelas de Danza o Baile, Institutos de Yoga y de Artes Marciales.....	1134
LEY N° 2011: Aprobación de Convenio con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, para la Prestación de Servicios Administrativos en el Sector Laboral.....	1135
DECRETO N° 1852: Determinando Aportes y Contribuciones previstas en el Art. 35 Inc. C), Apartados 1) y 2) de la N.J.F. N° 1.170 -t.o. 2000- a las personas comprendidas en el Art. 1° del Decreto N° 810/02	1137
Decretos Sintetizados: (Nros. 1338, 1426, 1773, 1778, 1784, 1785, 1842, 1845 a 1851, 1853 a 1887).....	1138
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 166).....	1143
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 207 a 210).....	1144
Subsecretaría de Justicia y Protección a la Comunidad	
Dirección General de Relaciones Laborales: (Res. Nro. 33).....	1144
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1065, 1092 y 1093).....	1144
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nro. 162).....	1145
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 39).....	1145
Contaduría General: (Res. Nros. 163, 164, 166 a 169).....	1146
Licitaciones:.....	1146
Edictos de Mina:.....	1147
Avisos Judiciales:.....	1151
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1162

LEY N° 2006: NORMAS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTOS DE GIMNASIOS, ESCUELAS DE DANZA O BAILE, INSTITUTOS DE YOGA Y DE ARTES MARCIALES.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Son objetivos de la presente Ley la protección de la salud humana de los ciudadanos pampeanos que concurren a Gimnasios privados y/o estatales.

Artículo 2°.- La instalación y/o funcionamiento de Gimnasios para la práctica y desarrollo de actividades físicas, educativas, preventivas, recuperatorias o gimnásticas, de Escuelas de Danza o de Baile, de Institutos de Yoga y los destinados a la práctica de Artes Marciales, en el ámbito de la Provincia de La Pampa, serán regidos por la presente Ley.

Artículo 3°.- Los Gabinetes Interdisciplinarios, o aquellas instituciones del ámbito de la Salud (Kinesiología, Fisioterapia, Medicina Deportiva, etc.) que integren e implementen actividades relacionadas con el artículo 2°, serán alcanzadas por ésta Ley.

Artículo 4°.- A los efectos legales los Gimnasios serán autorizados técnicamente para su funcionamiento por la autoridad de aplicación en la Provincia de La Pampa de conformidad a los siguientes requisitos:

- a) Nombre y Apellido completo del o los propietarios;
- b) Nombre del Gimnasio, Instituto, Escuela de Danza o Yoga;
- c) Nombre y Apellido del o los Directores Técnicos;
- d) Certificación de matriculación del Consejo de Profesionales que corresponda dentro de nuestra Provincia;
- e) Ubicación del Gimnasio; Instituto; Escuela de Danza o Yoga y su domicilio legal;
- f) Declaración relacionada con el tipo y rama de actividades que se desarrollarán en el establecimiento;

g) Para el caso de Gabinetes Interdisciplinarios, mencionar tipo y rama; y

h) En el caso de los incisos f) y g) mencionar nómina y certificación de matriculación en el Consejo Profesional que corresponda, de cada una de las actividades.-

Artículo 5°.- La omisión, incumplimiento o falsedad de los mismos podrán ser causal de denegatoria de la habilitación. Dichos requisitos deben ser cumplimentados previamente, para obtener la habilitación municipal.

TITULO II

DE LOS DIRECTORES TECNICOS

Artículo 6°.- Los Gimnasios deberán contar obligatoriamente con un Director Técnico. Para los Institutos y Gimnasios, las Direcciones Técnicas deberán ser desarrolladas por Profesionales en Educación Física o Médicos Deportólogos matriculados en el Consejo Profesional que corresponda.

Para las Escuelas e Institutos de Danza -como única rama-, serán ejercidas por Profesores de Danza con título reconocido por el Ministerio de Educación de la Provincia o representante de Escuelas e Institutos Oficiales, Nacionales e Internacionales que se homologuen.

Para los Institutos de Yoga -como única rama-, serán ejercidas por Entrenadores o Instructores reconocidos por la Federación Argentina de Yoga. Para los Gimnasios o Escuelas especializados en Box o en Artes Marciales, las Direcciones Técnicas serán ejercidas por las autoridades o rangos reconocidos por sus respectivas Federaciones Nacionales o Provinciales para tal fin.

Artículo 7°.- El Director Técnico será el profesional responsable de todas las actividades

descriptas en los Artículos 2°, 3° y 6° de la presente. Por ello tendrán que llevar un Registro Mensual y actualizado de los concurrentes, así como el archivo de certificados de aptitud médico-deportiva, de acuerdo a los requisitos que fije la reglamentación. También deberá archivar las indicaciones de los profesionales médicos, para los casos que se requieran trabajos específicos de rehabilitación orientada.-

Artículo 8°.- El profesional titular no podrá delegar las responsabilidades en terceros que lleven adelante las diferentes actividades del Gimnasio; Instituto o Escuela y que impliquen posibles negligencias.

TITULO III

DE LA AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 9°.- La autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Bienestar Social a través de la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social de la Provincia de La Pampa, quien deberá autorizar técnicamente y conformar un Registro Unico Provincial.-

Artículo 10.- En caso que se plantee la habilitación de un Gabinete de Kinesiología, Fisioterapia o Médico, como parte de las actividades del gimnasio, la habilitación técnica de los mismos se tramitará ante la Subsecretaría de Salud Provincial, y se adjuntará a los requisitos previstos en el artículo 4°. Para el caso de ser anexado con posterioridad a la Habilitación, deberá ser comunicado al organismo de aplicación provincial, al Consejo Médico correspondiente, al Consejo de Profesionales en Educación Física y al Organismo Municipal interviniente.-

TITULO IV

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11.- Queda prohibido a éstos establecimientos la venta y/o suministro de medicamentos, productos nutricionales, suplementos vitamínicos o dietéticos, excepto para los casos de los profesionales médicos.-

Artículo 12.- Para aquellos locales que a la fecha de promulgación de la presente se encuentran ya habilitados, deberán adecuar su funcionamiento a la presente Ley dentro del término de Ciento ochenta (180) días.

Artículo 13.- No se les otorgará la habilitación a aquellas personas físicas o jurídicas que no terminen de cumplimentar los requisitos que se solicitan para la misma.-

Artículo 14.- Los establecimientos que no cumplimenten lo establecido en el artículo 12 y no regularicen su situación, serán clausurados con la inhabilitación de la firma propietaria y del Director Técnico hasta tanto no se cumplimenten debidamente todos los requisitos, además de ser penados con multas, de acuerdo a la reglamentación de la presente Ley.-

Artículo 15.- Las sanciones aplicadas por la autoridad competente, serán apelables dentro del quinto día por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Rosa.-

Artículo 16.- Para el caso de Gimnasios y de Escuelas de Artes Marciales y de Box la reglamentación fijará los tiempos de puesta en marcha en forma progresiva, de acuerdo al cumplimiento de los plazos de organización y capacitación que se fijen en la reglamentación.

TITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley, dentro de los noventa (90) días de su promulgación.-

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiseis días del mes de septiembre de dos mil dos.

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.- Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo, H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8.427/02.-

SANTA ROSA, 10 de Octubre de 2002

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1.686/02.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. Cesar Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia - Prof. Miguel Angel TANOS, Ministro de Cultura y Educación - Sra. Marta Elena CARDOSO, Ministro de Bienestar Social.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, 10 de Octubre de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEIS (2.006).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.

LEY N° 2011: APROBACION DE CONVENIO CON EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACION, PARA LA PRES-TACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR LABORAL.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo N° 29, suscripto con fecha 28 de septiembre de 2.000, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación y la Provincia de La Pampa, para la prestación de los servicios administrativos en el sector laboral de manera integrada y armónica entre Nación y Provincia.

Dicho Acuerdo y el Decreto N° 288/02 forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil dos.

Ing. José Carlos PEREZ, Vice-Presidente 1° H. Cámara de Diputados Provincia de La pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

ACUERDO

Entre el Gobierno de la Nación, representado por el Secretario de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, Dr. JORGE JERONIMO SAPPPIA y el Gobierno de la Provincia de LA PAMPA, representado por el señor Director General de Relaciones Laborales D. HERMES ACCATTOLI, a los efectos de determinar conjuntamente la prestación de los servicios administrativos en el sector laboral, en forma integrada y armónica entre los Poderes Nacional y Provincial dando continuidad al anterior acuerdo; y con el fin de afianzar y promover el funcionamiento autónomo de las Administraciones Provinciales en el ejercicio pleno del Poder de Policía del Trabajo, que incluye el contralor del cumplimiento integral de la Legislación laboral, lo referente a condiciones y medio ambiente de trabajo y a la solución de conflictos individuales y colectivos, atendiendo a las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520, modificada por sus similares Nros. 22.641 y 23.023 (t.o. dto. N° 438/92) y las normas de la Ley Provincial N° 736 y 857 con sus modificatorias y complementarias, todo ello en concordancia con los artículos 75, inciso 12, y 121 a 126, de la Constitución Nacional y artículos 48 y 81 Inc. 1° de la Constitución Provincial y conforme a lo establecido en los artículos 1° y 7° del Pacto Federal

del 24 de mayo de 1990 y la Ley 25.212, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO 1°)- El Gobierno de la Provincia de La Pampa, ejercerá por intermedio de sus Organismos competentes, las funciones inherentes al área administrativa-laboral, en todos los casos en que su intervención esté determinada por Leyes Nacionales o Provinciales, sin más limitaciones que las que se reconocen en éste acuerdo, impuestos por la atención de aquellos asuntos que en razón de la materia o persona, excedan la competencia local.

ARTICULO 2°)- En orden a lo estipulado en el ARTICULO 1°), al Gobierno de la Provincia, le corresponde:

A) Ejercer la función de Policía del trabajo en todo su territorio, siendo de su exclusiva competencia llevar a cabo la inspección del trabajo.

B) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones relativas a Higiene y Seguridad en el Trabajo y promover la prevención del riesgo laboral.

C) Efectuar la determinación y calificación de ambientes y tareas insalubres, en base a elementos y pautas de investigación, análisis, medición y fijación de máximos tolerables estandarizados conforme la normativa vigente.

D) Aplicar las convenciones colectivas de trabajo en su territorio y ejercer a su respecto las facultades que pudiere delegarle la Nación conforme el artículo 13 de la Ley 14.250, texto según Ley 25.250.

E) Negociar colectivamente con la representación sindical de sus propios agentes públicos y consecuentemente celebrar las convenciones colectivas de trabajo pertinentes.

F) Entender e intervenir en los conflictos colectivos de trabajo, que se susciten en su territorio. Sin perjuicio de ello, el Ministro de Trabajo de la Nación, podrá avocarse al conocimiento y resolución de tales conflictos, mediante resolución fundada, teniendo en cuenta sus efectos en la economía nacional o que afecten al interés nacional.

G) Intervenir en los conflictos individuales del trabajo.

H) Organizar un Servicio de Empleo, en concordancia con la política nacional en la materia y con los lineamientos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, que prestará asimismo, el asesoramiento técnico para la creación y funcionamiento del mencionado servicio.

ARTICULO 3°)- El Gobierno de la Nación, por intermedio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, será competente en todo lo concerniente a:

A) Régimen de Convenciones Colectivas de Trabajo, comprendiendo en ese atributo, la convocatoria a constituir unidades de negociación, sea para su renovación o celebración de uno nuevo, la homologación y el registro de los convenios, y su aplicación e interpretación. Todo ello sin perjuicio de

lo dispuesto en los incisos D y E del artículo 2 precedente.

B) Las funciones atribuidas por las leyes 12.713, 22.250, 22.248 y 24.191.

C) Régimen de Asociaciones Sindicales de Trabajadores, que comprende la inscripción, el otorgamiento de Personería Gremial, la aprobación de Estatutos, la fiscalización de las Asambleas, Congresos y Actos Eleccionarios, el contralor patrimonial y contable, la determinación de Encuadramientos Sindicales y el ejercicio de las demás facultades que le otorga la Ley.

ARTICULO 4°)- El Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación y el Organismo Provincial competente, están facultados para dictar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y podrán suscribir las actas e instrumentos complementarios que fueren menester para tal fin.

ARTICULO 5°)- El Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos se obliga a instruir a partir de la fecha de la suscripción del presente, a sus Delegaciones Regionales, para el fiel cumplimiento de éste Acuerdo. Asimismo las Provincias se comprometen a adoptar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de éste Acuerdo.

ARTICULO 6°)- El Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos se obliga a cooperar con la provincia a efectos de capacitar a su personal en la realización de todas las acciones vinculadas a la administración de trabajo.

ARTICULO 7°)- El Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, incorporará a los programas de Cooperación Nacional e

Internacional éstos Acuerdos, para lograr el apoyo técnico necesario para un mejor cumplimiento.

ARTICULO 8°)- El presente Acuerdo tendrá vigencia de CINCO (5) años, a partir del 28 de Septiembre del año 2000, el que quedará prorrogado por un lapso igual, salvo que fuera denunciado con antelación de CIENTO OCHENTA (180) días, por cualquiera de las partes contratantes.

Previa lectura y en prueba de conformidad, las partes signatarias suscriben éste Acuerdo, en la Ciudad de Paraná, a los 28 días del mes de Septiembre de 2000.-

Dr. Jorge Jerónimo Sappia; Secretario de Trabajo MTE y FRH - Hermes Accátoli, Director General de Relaciones Laborales Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 9.640/02.-

SANTA ROSA, 6 de Noviembre de 2002.

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1844/02.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, 6 de Noviembre de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL ONCE (2.011).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

DECRETO N° 1852 - DETERMINANDO APORTES Y CONTRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ART. 35 INC. C), APARTADOS 1) Y 2) DE LA N.J.F. N° 1.170 -t.o. 2.000- A LAS PERSONAS COMPRENDIDAS EN EL ART. 1° DEL DECRETO N° 810/02.

SANTA ROSA, 6 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Decreto N° 810/02; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo sexto del referido Decreto se dispuso que el Instituto de Seguridad Social formule cargo a los afiliados que no hubieran realizado el aporte personal diferencial que establece el artículo 35 de la NJF N° 1170 -t.o. 2000- (artículo 35 Ley 1671), y que correspondía efectuar a contar del primero de enero de 1996;

Que, asimismo se estableció la posibilidad de que el Instituto otorgue préstamos a quienes se encuentren en condiciones de obtener el beneficio previsional, a fin de que cancelen su deuda cumpliendo el requisito del artículo 99 de la referida NJF (t.o. 2000);

Que en el mencionado Decreto no se previeron facilidades de pago de los cargos para los agentes en actividad, lo que no se compadece con la situación fáctica en la que se generó la deuda;

Que, no solamente el cobro del monto total de las deudas genera una seria dificultad económica para los agentes, en momentos en que la situación crítica general, por el contrario, aconseja facilitar el cumplimiento de las obligaciones, sino que, los préstamos que eventualmente se otorguen, conllevan la obligación de pagar intereses, agravando considerablemente la situación de los empleados públicos involucrados;

Que las deudas se generaron por causas no imputables exclusivamente a dichos agentes, a quienes no les fueron practicadas oportunamente las retenciones respectivas;

Que ello determina la necesidad de replantear la situación facilitando, no solamente el pago de la deuda a quienes se encuentren en actividad, mediante una pequeña retención en el pago de su salario de

manera de incidir en la menor manera posible en el ingreso familiar, sino también el acceso al beneficio previsional de quienes cumplan los restantes requisitos, sin necesidad de comprometerlos en una relación jurídica ajena a la situación de pasividad, afectando su patrimonio más allá del crédito de pago mensual que los vincula con el ente previsional;

Que la adopción de medidas correctoras resulta urgente, a fin de que se inicie con una aportación inmediata que comience cuanto antes a compensar al Instituto de Seguridad Social la falta oportuna de ingresos, tanto en cuanto a los aportes personales como en cuanto a las contribuciones patronales;

Que, habiéndose concebido la solución excepcionando a los agentes, del cumplimiento del requisito establecido en el artículo 99 de la NJF 1170 (t.o. 2000) y creando un régimen especial, corresponde que el presente Decreto sea sometido a ratificación legislativa;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Por las personas comprendidas en las disposiciones del artículo segundo del Decreto N° 1237/83, texto dado por el artículo primero del Decreto N° 810/02, deben efectuarse los aportes y contribuciones previstos en el artículo 35 inciso c), apartados 1) y 2) de la N.J.F. N° 1170 -t.o. 2000- (artículo 35, inc. c- ap. 1 y 2 de la Ley 1671), desde el 1° de enero de 1996, o desde la fecha posterior en la que se le hubiera asignado alguna de las tareas que dan derecho a la Jubilación Diferencial prevista en el artículo 82 de la referida NJF.

Artículo 2°.- A los fines del pago del cargo respectivo, formulado de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la NJF N° 1170 (t.o. 2000) sobre la remuneración actual del cargo por el que debió efectuarse el aporte, los entes empleadores retendrán mensualmente de las respectivas remuneraciones de los agentes comprendidos, sin perjuicio del porcentaje respectivo establecido la NJF 1170 (t.o. 2000), un uno por ciento (1%) adicional con destino al Instituto de Seguridad Social, considerando cada vez el pago más remoto omitido.

La primera retención adicional se realizará sobre los haberes que se liquiden por el primer mes entero posterior a la fecha de publicación del presente Decreto.

Si la remuneración sobre la que se pretique el descuento fuese menor al monto por el que debió aportarse en su momento, el porcentaje de descuento se aumentará de tal manera que cada dos descuentos compensen la falta de aportes por un mes adeudado.

Artículo 3°.- La circunstancia de que el agente deje o hubiera dejado de prestar servicio en alguna de las tareas que dan derecho al encuadramiento en el Régimen Diferencial Jubilatorio, no lo exime del pago del porcentaje adicional hasta cubrir la deuda anterior a dicho cese, manteniendo el derecho a

computar el tiempo durante el cual se mantuvo en el desempeño de tales tareas.-

Artículo 4°.- En los supuestos de renuncia, en la liquidación final se descontará el saldo deudor total remanente, salvo que se acredite el cambio de destino a que se refiere el párrafo siguiente.-

En casos de cambio de destino del agente, en la Administración Pública Provincial o Municipal, se continuarán practicando los descuentos hasta la cancelación de la deuda.-

Artículo 5°.- En los casos de agentes o causahabientes que soliciten beneficio previsional aplicando el Régimen Diferencial Jubilatorio establecido en el artículo 82 de las NJF 1170 (t.o. 2000), sin haberse completado la compensación de la deuda previsional, si se cumplieran los demás requisitos el beneficio le será otorgado como excepción a lo previsto en el artículo 99 de la misma norma legal, formulando cargo el Instituto de Seguridad Social por el saldo adeudado, sin intereses, que ser cubierto mediante el descuento del uno por ciento (1%) del haber jubilatorio o de pensión.

Artículo 6°.- El Instituto de Seguridad Social comunicará a los agentes a quienes se hubiera concedido un beneficio previsional mediante el otorgamiento del préstamo autorizado en el artículo 6° del Decreto N° 810/02, que podrá optar: por continuar pagando el mismo; o por solicitar que se declare su caducidad, en cuyo caso el saldo de la deuda por aportes a la fecha de publicación del presente Decreto, será amortizado sin intereses mediante el sistema de retención establecido en el artículo anterior.

Artículo 7°.- En casos de muerte sin que existan causahabientes previsionales, la deuda personal se extinguirá de pleno derecho.

Artículo 8°.- Las contribuciones patronales que pudieran adeudarse por el mismo concepto, serán pagadas por los entes empleadores en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin intereses, venciendo la primera de ellas el último día hábil del siguiente mes entero posterior a la fecha de publicación del presente Decreto. La subsistencia de deuda patronal al momento de solicitarse un beneficio previsional no obstará a su otorgamiento.-

Artículo 9°.- Derógase el artículo 6° del Decreto N° 810/02.

Artículo 10.- Las Municipalidades de la Provincia podrán adherir, aplicando las disposiciones del presente decreto.

Artículo 11.- Dése a la Honorable Cámara de Diputados, solicitando su ratificación.

Artículo 12.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.

Artículo 13.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia - Sra. Marta Elena CARDOSO, Ministro de Bienestar Social - Prof. Miguel Angel TANOS, Ministro de Cultura y Educación - Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la

Producción - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO,
Ministro de Hacienda y Finanzas.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1338 -8-VIII-02- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 286 del Expediente N° 6473/02.-

Decreto N° 1426 -28-VIII-02- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 247 del Expediente N° 7349/02.-

Art. 2°.- Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 2351/01, el que quedará con la siguiente redacción:

“Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a las Partidas Presupuestarias: Jurisdicción “H” - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 490 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 70 (Programa Mejoramiento de Barrios - Obras Secretaría de Desarrollo Social), la suma de \$ 1.475.067,32; Jurisdicción “H” - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 490 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 71 (Programa Mejoramiento de Barrios - Obras B.I.D), la suma de \$ 675.490,08 y Jurisdicción “H” - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 490 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 00 (Programa mejoramiento de Barrios - Obras Pcia.), la suma de \$ 193.552,60 del Presupuesto 2002”.-

Decreto N° 1773 -28-IX-02- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la Obra: “AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN SANTA ROSA” conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 538.500,00 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 29 de Noviembre de 2002 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Escribanía General de Gobierno y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 143.213,50 a Carácter 0, Jurisdicción R, Unidad de Organización 02, Cuenta 0, Función 730, Sección 2, P.P. 51, p.p. 02, Subparcial 01, Control 8 - 31117 -

“AMPLIACION RED DISTRIBUC. Y GAS SANTA ROSA” del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputado al presupuesto del año 2003, para lo cual deberá darse cuenta a la Honorable Legislatura según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 vigente.-

Decreto N° 1778 -30-X-02- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, los convenios indemnizatorios a celebrarse con los productores rurales afectados por anegamientos de sus predios, cuyos proyectos corren glosados a fojas 253/60.-

Art. 2°.-Autorízase al Señor Administrador General de Energía, para que en nombre y representación del Estado Provincial, proceda a suscribir los instrumentos legales correspondientes.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 214.353,42 con cargo a la Partida: Unidad de Organización 08, Cuenta 1, Función 765, Sección 2, Partida Principal 051, Partida Parcial 02, Subparcial 04, Clase 00, Subclase 019, Control 6: OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. - del presupuesto vigente y el resto hasta completar el total del mismo con cargo a la Partida OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. Ejercicio financieros años 2003 y 2004.-

Decreto N° 1784 -31-X-02- Art. 1°.-
Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha, en concepto de coparticipación impositiva en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, la cantidad de Lp. 60.000.- importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1785 -31-X-02- Art. 1°.-
Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Toay, en concepto de coparticipación impositiva en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, la cantidad de Lp. 34.000.- importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1842 -4-XI-02- Art. 1°.-
Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Intendente Alvear, en concepto de coparticipación impositiva en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, la cantidad de Lp. 25.000.- importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1845 -6-XI-02- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA CANILLITAS DE SANTA ROSA LIMITADA- con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 23153 y Registro Provincial N° 126, por la suma de \$ 4.000,00 destinado a cubrir parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1846 -6-XI-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Julio de 2002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) - Ley 643- Osvaldo Benjamín PEREYRA, L.E. N° 7.350.446 - Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Rentas.-

Decreto N° 1847 -6-XI-02- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 8 a 15 del Expediente N° 9033/02 y, consecuentemente, autorizase la compra directa con previo llamado público de ofertas, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34 inciso c) Subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad (modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930).

Decreto N° 1848 -6-XI-02- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 9 a 18 del Expediente N° 8827/02 y, consecuentemente, autorizase la compra directa con previo llamado público de ofertas, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34 inciso c) subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad (modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930).-

Decreto N° 1849 -6-XI-02- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 9 a 18 del Expediente N° 9032/02 y, consecuentemente, autorizase la compra directa con previo llamado público de ofertas, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34 inciso c) subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad (modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930).

Decreto N° 1850 -6-XI-02- Art. 1°.-
Impónese el patronímico "Lic. María Cristina RAZUK de GAZIA", al Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano de Santa Rosa, como justo homenaje a quien como persona de bien y profesional comprometida, marcó rumbos en la Educación Especial de la provincia de La Pampa.-

Decreto N° 1851 -6-XI-02- Art. 1°.-
Ratifícase el convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, el día 09 de agosto del corriente año, con el objeto de colaborar en la implementación en su etapa de ejecución testigo, del Programa Adolescencia e

Integración Social en la Provincia. (Expte. N° 8632/02).-

Decreto N° 1853 -6-XI-02- Art. 1°.-
Dispónese un sistema especial y temporario de descuento de intereses generados por deudas en concepto de Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional- aplicable exclusivamente cuando se hagan efectivas en forma espontánea y al contado, en pesos o lecop, la totalidad de los cargos exigibles adeudados de cada dominio, partida o contribuyente, respectivamente.-

Art. 2°.- Establécese que el descuento referido en el artículo anterior será del cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados por aplicación del artículo 45 de Código Fiscal (t.o. 2002 y sus disposiciones correlativas de anteriores ordenamientos) y de las normativas complementarias.-

Cuando se trate de deudas en concepto de Impuesto a los Vehículos correspondientes a unidades modelo-año 1981 y anteriores, la reducción será del cien por ciento (100%).-

Art. 3°.- Si la deuda proviene de planes de facilidades de pago incumplidos, la reducción dispuesta en el artículo anterior se aplicará a los intereses generados por amortizaciones adeudadas y accesorias si las hubiere, y corresponderá únicamente en casos en que se salden totalmente.-

Art. 4°.- Fijar desde la fecha del presente y hasta el 31 de marzo de 2003 el plazo de vigencia de éste sistema.-

Art. 5°.- Los pagos que se hubiesen efectuado mediante liquidaciones de deudas practicadas con anterioridad, se considerarán firmes. El mismo criterio se aplicará en los casos de transferencias acreditadas en la cuentas recaudadoras, giros tomados o cheques cobrados por el Organismo recaudador provincial.-

Art. 6°.- Facúltese a la Dirección General de Rentas para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias.-

Decreto N° 1854 -6-XI-02- Art. 1°.-
Modifícase el Anexo del Decreto N° 948/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Apellido y Nombre	Cantidad de días	%S/Art 100 L.643	Importe p/día	Total Mensual
FANTINI, José Luis 16.376.870	3	60%	\$ 36,00.-	\$ 108,00.-

Art. 2°.- Incorpórase al Anexo citado en el artículo anterior al Profesor:

Apellido y Nombre	Cantidad de días	%S/Art 100 L.643	Importe p/día	Total Mensual
SEÑAS, Claudio 24.571.514	3	60%	\$ 36,00.-	\$ 108,00.-

Decreto N° 1855 -6-XI-02- Art. 1°.-
Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1430/02 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mario Daniel ORTIZ, DNI. N° 23.186.564 - Clase 1973-, y por el período comprendido entre el 2 de Agosto y el 19 de Septiembre de 2002, para desempeñarse como chofer en el Centro sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1856 -6-XI-02- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo, ordenado por Resolución Ministerial N° 142/02, obrante a fojas 20 del expediente N° 12582/01.-

Art. 2°.- Aplicar a la Señorita María Luisa GONZALEZ (D.N.I. N° 17.750.865), la sanción de exoneración, por aplicación del artículo 80 inciso f) de la Ley N° 1124 y modificatorias, por haber transgredido el artículo 5° incisos d), g) y h) artículo 136 del texto legal citado.-

Anotar en el legajo personal de la agente María Luisa GONZALEZ, la sanción aplicada precedentemente.-

Decreto N° 1857 -6-XI-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Noviembre de 2002, la renuncia presentada por el Señor Félix Daniel MARIANI, L.E. N° 3.863.708, Clase 1924, al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 1858 -6-XI-02- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de Conmutación de Pena formulado por el interno Mario Oscar SOTO, (Clase 1972, Ficha interno 71.123/C) que fuera condenado por la Excelentísima Cámara en lo Criminal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa a la pena de Prisión Perpetua, por halláreselo “Autor material y penalmente responsable de los delitos de Homicidio Calificado por Alevosía, con el concurso premeditado de dos personas, y para facilitar otro delito, y Robo Simple, en Concurso Ideal, todo ello en grado de Partícipe Primario” y en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 315/89, Reglamentario de la Ley 727.-

Decreto N° 1859 -6-XI-02- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de Indulto formulado por la Señora Juana Antonia GALLEGO, en favor de su hijo Cruz Gregorio CHAVEZ, (Clase 1942, D.N.I: N° 5.945.109) Ficha interno 69.009/C) que fuera condenado por la Excelentísima Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa por halláreselo “Autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Calificado”, a cumplir la pena de Prisión Perpetua la que fuera fijada en veinticinco (25) años de prisión por Decreto N° 2013/98 y en virtud de lo expresado en el exordio.-

Decreto N° 1860 -6-XI-02- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de Conmutación de Pena

formulado por el interno Santiago Alejandro DALMASSO, Clase 1977, D.N.I. N° 25.753.504 Ficha interno 75.931/C) que fuera condenado por la Excelentísima Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, por halláreselo “Autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Simple” a cumplir la pena de ocho (8) años de prisión y en virtud de lo prescripto en el artículo 81, inciso 10) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1861 -6-XI-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Ayudándonos, de Santa Rosa, de acuerdo a lo consignado en los considerandos por un total de \$ 2.000,00.-

Decreto N° 1862 -6-XI-02- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la FEDERACION PAMPEANA DE COOPERATIVAS ELECTRICAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS, COOPERATIVA LIMITADA (FEPAMCO), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 9637 y Registro Provincial N° 85, por la suma de \$ 6.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1863 -6-XI-02- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 2.500,00, a favor de la Señora Raquel CARRASCO, Libreta Cívica N° 5.676.959, con domicilio en General Pico. (Expte. N° 8294/02).-

Decreto N° 1864 -6-XI-02- Art. 1°.- Acuérdate pensiones a la vejez por la suma de \$ 112,00 a partir del 1 de septiembre de 2002, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en planilla que forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 7169/02).-

Decreto N° 1865 -6-XI-02- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 53.869,93, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y porcentajes, que se indican a continuación:

Localidad: 053-9- Santa Isabel - 40% \$ 4.309,60 - 60% \$ 3.591,33 - Total \$ 7.900,93.-

Localidad: 071-1- Algarrobo del Aguila - 40% \$ 4.309,60 - 60% \$ 3.591,33 - Total \$ 7.900,93.-

Localidad: 143-8- Limay Mahuida - 40% \$ 4.309,60 - 60% \$ 3.591,33 - Total \$ 7.900,93.-

Localidad: 142-0- La Reforma - 40% \$ 4.309,60 - 60% \$ 3.591,33 - Total \$ 7.900,93.-

Localidad: 092-7- Puelches - 40% \$ 4.309,60 - 60% \$ 3.591,33 - Total \$ 7.900,93.-

Localidad: 072-9- La Humada - 60% \$ 3.591,32 - Total \$ 3.591,32.-

Localidad: 223-8- Chacharramendi - 60% \$ 3.591,32 - Total \$ 3.591,32.-

Localidad: 162-8 Puelén - 60% \$ 3.591,32 - Total \$ 3.591,32.-

Localidad: 091-9 Gobernador Duval - 60% \$ 3.591,32 - Total \$ 3.591,32.-

Decreto N° 1866 -6-XI-02- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2002, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Elcira Elizabeth ABDON, D.N.I. N° 13.513.901, Clase 1959, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 95 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1867 -6-XI-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2002, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, al agente Categoría 11 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley 643- Pascual Andrada -L.E. N° 6.804.827 - Clase 1939-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Decreto N° 1868 -6-XI-02- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (Expte. N° 4725/02).-

Decreto N° 1869 -6-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Patricia Mónica PARDOU, DNI. N° 14.643.485 - Clase 1962- y por el período comprendido entre el 9 de septiembre y el 8 de octubre de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1870 -6-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Adriana Noemí URQUIZA, DNI. N° 21.429.865 - Clase 1970- y por el período comprendido entre el 1 y hasta el 30 de octubre de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1871 -6-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Alberto Felipe GUGLIARA, DNI. N° 21.429.638 - Clase 1970- y por el período comprendido entre el 1 de octubre y el 24 de noviembre de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1872 -6-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ivana María Luisa CALDERON, DNI. N° 17.033.241 - Clase 1964- y por el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 27 de

octubre de 2002 y para desempeñarse como Médica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1873 -6-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Edit Susana CORONA, DNI. N° 24.533.008 - Clase 1975- y por el período comprendido entre el 1 de octubre y el 29 de noviembre de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1874 -6-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Pablo Ariel AVILA, DNI. N° 26.580.275 - Clase 1978- y por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 27 de octubre de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1875 -6-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mauricio Carlo CAMEJO, DNI. N° 23.378.330 - Clase 1973- y por el período comprendido entre el 25 de setiembre y el 23 de noviembre de 2002 para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Metileo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1876 -6-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor José Luis ALFONZO, DNI. N° 24.369.865 - Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002.-

Decreto N° 1877 -6-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Adriana LENZZI, DNI. N° 16.341.168 - Clase 1964- y por el período comprendido entre el 20 de setiembre y el 18 de noviembre de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1878 -6-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)

- Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Daniel RUDERMAN, DNI. N° 14.155.373 - Clase 1960- y por el período comprendido entre el 6 de septiembre y el 4 de noviembre de 2002 y para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1879 -6-XI-02- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de revisión de causa, efectuado por el Señor Sergio Daniel ALFARO, conforme lo expresado en el exordio. (Expte. N° 4536/02).-

Decreto N° 1880 -6-XI-02- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Agente de Policía Ramón Alberto MASIN, DNI. N° 10.269.187, Clase 1951, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1881 -6-XI-02- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Alberto Rubén FERREIRA, L.E.. N° 8.035.040, Clase 1948, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1882 -6-XI-02- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Silvio VELAZQUEZ, DNI. N° 10.025.139, Clase 1951, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1883 -6-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, agregado a fojas 354, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Pedro Juan NOVARETTO, correspondiente al Contrato suscripto para la obra: "Remodelación talleres y construcción depósitos y sanitarios en Dirección Nacional de Vialidad, Santa Rosa", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 340 a fojas 354, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02. (Expte. N° 9233/00).-

Decreto N° 1884 -6-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, agregado a fojas 451, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LANG CONSTRUCCIONES, correspondiente al Contrato suscripto para la obra: "Construcción Laboratorio en Vialidad Nacional - Santa Rosa", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 376 a fojas 426, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02. (Expte. N° 3633/99).-

Decreto N° 1885 -7-XI-02- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el Congreso Anual de Confederaciones Rurales Argentinas denominado "El Futuro es Hoy", a realizarse en la ciudad de Santa Rosa los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2002.-

Decreto N° 1886 -7-XI-02- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la "Campaña Nacional de Prevención del Cáncer de Piel" organizada por la Sociedad Argentina de Dermatología, que en nuestra Provincia se llevará a cabo entre los días 11 y 15 de noviembre del corriente año en el Hospital "Gobernador CENTENO" de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 1887 -8-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo Complementaria de la firmada el 31 de Julio de 2002 y aprobada por Decreto N° 1526/02 del Contrato "ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL SUR DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA-FABRICACION Y PROVISION DE CAÑERIAS Y ACCESORIOS DE P.R.F.V." con las Empresas AMITECH ARGENTINA S.A. - PETROPLAST PETROFISA PLASTICOS S.A. suscripta con fecha 02 de Octubre de 2002 que figura agregada de fojas 1183/1184, por las que las partes acuerdan ampliar el plazo contractual en SEIS (6) meses corridos, no generando ésta ampliación mayores costos por gastos indirectos, ni por ninguna otra cuestión, no quedando nada por reclamarse. (Expte. N° 7380/2002 MGES).-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 166 -30-X-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 157.100,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 Alta Italia: \$ 3.000,00 - Reparación y alteos caminos vecinales.

211-3 Arata: \$ 5.000,00 - Adquisición cubiertas y materiales de construcción.

061-2 Bdo. Larroude: \$ 6.000,00 - Obra desagüe y nivelación.

111-5 Bernasconi: \$ 3.500,00 - Reparación camioneta y adquisición cubiertas. \$ 1.500,00 - Adquisición sistema informático.

121-4 Carro Quemado: \$ 3.000,00 - Reparación parque automotor.

041-4 Catriló: \$ 5.000,00 - Adquisición repuestos.

063-8 Ceballos: \$ 2.500,00 - Adquisición repuestos y materiales.

171-9 Colonia Barón: \$ 5.000,00 - Adquisición galpón.

081-0 Conhelo: \$ 4.000,00 - Obra parque recreativo. \$ 2.500,00 - Adquisición bomba centrífuga.

064-6 Cnel. H. Lagos: \$ 6.500,00 - Ultima cuota adquisición equipo de riego.

153-7 Gral. Pico: \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción cordón cuneta. \$ 5.000,00 - Reparación máquinas viales.

113-1 Gral. San Martín: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor. \$ 1.500,00 - Adquisición sistema informático.

103-2 Guatraché: \$ 6.600,00 - Construcción nichos.

196-6 Ingeniero Luiggi: \$ 5.000,00 - Remodelación boulevards.

065-3 Int. Alvear: \$ 6.500,00 - Reparación pala cargadora.

115-6 Jacinto Arauz: \$ 1.500,00 - Adquisición sistema informático.

183-4 La Maruja: \$ 2.000,00 - Cuota adquisición tractor.

172-7 Miguel cané: \$ 4.500,00 - Reparación caminos vecinales.

084-4 Monte Nievas: \$ 3.500,00 - Reparación parque automotor.

173-5 Quemú Quemú: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.

187-5 Rancul: \$ 2.500,00 - Reparación motoniveladora.

053-6 Santa Isabel: \$ 3.000,00 - Adquisición materiales.

204-8 Toay: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.

016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 3.500,00 - Refacción Edificio Municipal.

213-9 Trenel: \$ 4.000,00 - Reparación motoniveladora.

161-0 25 de mayo: \$ 5.000,00 - Reparación motoniveladora.

151-1 Agustoni: \$ 5.000,00 - Construcción viviendas.

071-1 Alg. del Aguila: \$ 1.700,00 - Adquisición equipo de computación.

195-8 Falucho: \$ 4.000,00 - Adquisición cubiertas.

091-9 Gobernador Duval: \$ 3.200,00 - Reparación parque automotor.

185-9 Pichi Huinca: \$ 2.000,00 - Reparación parque automotor.

186-7 Quetrequén: \$ 3.100,00 - Adquisición repuestos y reparación bomba de agua.

154-5 Speluzzi: \$ 1.500,00 - Reparación camioneta.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 207 -30-X-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$Lp 800,00, a favor de la Municipalidad de TRENEL -213-9-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Comisión Cooperadora "Raúl B. Díaz" de la Escuela N° 54.-

Disp. N° 208 -30-X-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 78.500,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 Anguil: \$ 1.500,00

211-3 Arata: \$ 800,00

121-4 Carro Quemado: \$ 5.200,00

072-9 La Humada: \$ 5.000,00

043-0 Lonquimay: \$ 500,00

124-8 Luan Toro: \$ 5.000,00

084-4 Monte Nievas: \$ 3.000,00

092-7 Puelches: \$ 5.000,00

162-5 Puelén: \$ 5.000,00

187-5 Rancul: \$ 8.000,00

125-5 Telén: \$ 10.000,00

071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 4.500,00

131-3 Cuchillo C6: \$ 3.000,00

223-8 Chacharramendi: \$ 4.500,00

142-0 La Reforma: \$ 4.000,00

143-8 Limay Mahuida: \$ 5.500,00

104-0 Perú: \$ 2.000,00

186-7 Quetrequén: \$ 3.000,00

085-1 Rucanelo: \$ 3.000,00.

Disp. N° 209 -31-X-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 20.630,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

212-1 Metileo: Lp 2.000,00

225-3 Quehué: Lp 6.500,00

204-8 Toay: Lp 6.000,00

104-0 Perú: Lp 6.130,00.

Disp. N° 210 -31-X-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 10.300,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 Caleufú: Lp 5.000,00

125-5 Telén: Lp 5.300,00.

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y PROTECCION A LA COMUNIDAD

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES

Res. N° 33 -8-XI-02- Art. 1°.- No hacer lugar al reclamo de la postulante Liliana Alicia WIGGENHAUSER contra la Resolución de fecha 23-10-02, emitida por la Junta Examinadora designada por Resolución N° 124/02-MGJ., en razón de resultar improcedente por irrazonable; y dar a publicidad la calificación definitiva para el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado para cubrir un cargo Categoría 1 destinado a las funciones de Jefe del Departamento Provincial de Higiene., Salubridad y Seguridad del Trabajo, los que corresponden al siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Antecedentes	Oposición
Jaquet, Francisca Hortensia	4,60 puntos	3,66 puntos
Luque, Cándido Nelson	4,70 puntos	8,76 puntos
Wiggenhauser, Liliana Alicia	4,90 puntos	4,89 puntos

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1065 -29-X-02- Art. 1°.- Avalar la realización del "II Congreso Provincial de Educadores de Nivel Inicial", organizado por A.D.E.N.I.P.A. - Zona Comahue- U.N.A.D.E.N.I., a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2002 en Santa Rosa, con una duración de 20 (veinte) horas reloj y destinado a profesores de nivel inicial, de educación física, de música y de educación especial y maestros recuperadores e integradores.-

Art. 2°.- Encuadrar la asistencia de los docentes participantes al Congreso en los alcances del Artículo 1°, inciso e), Decreto N° 1086/92.-

Res. N° 1092 -31-X-02- Art. 1°.- Incorporar a los Lineamientos Curriculares Provinciales para la Formación Docente Continua lo consignado en la presente Resolución.-

Art. 2°.- Cada Instituto de Formación Docente Continua elaborará antes del 31 de marzo de 2003 un Estatuto para la Organización y Gestión Institucional, de acuerdo con las orientaciones operativas definidas en el Anexo de ésta Resolución.-

Art. 3°.- Los Institutos de Formación Docente Continua deberán constituir sus órganos de conducción colegiados, según lo determinado por la Ley Provincial de Educación N° 1682 y atendiendo a lo establecido por la presente Resolución, antes del 30 de junio de 2003.-

Art. 4°.- Limitase la vigencia de las Disposiciones N° 23/88 y 31/90 de la Subsecretaría de Educación hasta el momento de la aprobación definitiva de los Estatutos de cada uno de los Institutos.-

Art. 5°.- La Subsecretaría de Coordinación adoptará las medidas necesarias, dentro de la normativa vigente, para concretar el proceso de elaboración de la normativa institucional en el ámbito de la Formación Docente y considerar las actualizaciones pertinentes.-

Res. N° 1093 -31-X-02- Art. 1°.- Definir los objetivos y funciones de los Institutos de Formación Docente Continua, consignados en la presente Resolución.-

Art. 2°.- Establecer criterios generales de relación de los mencionados Institutos con los distintos organismos e instituciones del Sistema Educativo según lo señalado en el mismo Anexo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 162 - 5-XI-02- Art. 1°.- Dispónese que la Dirección General de Rentas debe proceder a la publicación de la nómina de los titulares de los vehículos automotores y acoplados radicados en la Provincia de La Pampa, respecto de los cuales se registren cargos adeudados de Impuestos a los Vehículos, al día 30 de septiembre de 2002 y que reúnan las siguientes condiciones:

1) Modelo año 1999, 2000, 2001 y 2002;
2) El monto total adeudado en concepto del referido gravamen supere los cuatrocientos pesos (\$ 400.-)

Art. 2°.- A los efectos establecidos en el artículo anterior, la Dirección General de Rentas deberá observar el siguiente cronograma de actividades:

1- Al día 13-11-2002 tendrán que estar despachadas las cartas informativas a los responsables involucrados, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 939/00.-

2- Hasta el día 29-11-2002 se recibirán descargos y observaciones al respecto, los cuales deberán ser procesados internamente para proceder a la depuración de los listados.-

3- El día 11-12-2002 se publicará en el sitio oficial de la Provincia de La Pampa en Internet, el 13-12-2002 en el Boletín Oficial y el 18-12-2002 en al menos un medio gráfico de circulación provincial.-

Art. 3°.- La Dirección General de Rentas deberá prever la exclusión de las personas que, hasta dos días antes de cada publicación, acrediten el cumplimiento de la obligación tributaria reclamada.-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 39.-

31 de Octubre de 2002

VISTO:

El Registro de Formularios de ésta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de acompañar los nuevos procesos de generación de deudas y captación de la información de recaudación se pretende prescindir de la utilización de formularios para pagos que sean confeccionados manualmente;

Que, si bien no resulta operativamente factible llegar al objetivo expuesto en forma inmediata, se considera conveniente avanzar en tal sentido habilitando nuevos formularios de confección manual que contengan sólo los datos que resulten necesarios al momento de la incorporación a los registros informáticos, brindando precisión y exactitud a la información;

Que, en lo relativo a planes de facilidades de pago, es pertinente la aprobación de nuevos formularios de solicitudes de cuotas, como así también aquellos que han sido diseñados para posibilitar el ingreso de los montos adeudados cuando se ha declarado la caducidad de los mismos;
Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los formularios que se detallan seguidamente y que corren agregados como anexos a la presente:

ANEXO	FORMULARIO	DENOMINACION	CONCEPTO
I	DGR A1019	Boleta de Pago	Impuesto Inmobiliario Básico (I)
II	DGR A1020	Boleta de Pago	Impuesto Inmobiliario Adicional (I)
III	DGR A1136	Boleta de Pago	Impuesto a los Vehículos (I)
IV	DGR A1274	Solicitud de Cuotas	Impuesto sobre los Ingresos Brutos
V	DGR A1021	Solicitud de Cuotas	Impuesto Inmobiliario Básico
VI	DGR A1022	Solicitud de Cuotas	Impuesto Inmobiliario Adicional
VII	DGR A1137	Solicitud de Cuotas	Impuesto a los Vehículos
VIII	DGR A1603	Boleta de Pago	Tasas Retributivas de Servicios Administrativos
IX	DGR A1604	Boleta de Pago	Tasas Retributivas de Servicios Judiciales
X	DGR G6000	Boleta de Pago	Anticipo Plan de Financiación
XI	DGR G6001	Boleta de Pago	Deuda Plan Caduco
XII	DGR G6002	Boleta de Pago	Multas Plan Caduco

(1) Corresponderá sea completado sólo cuando el total a pagar coincida exactamente con la liquidación emitida por éste Organismo en un Informe de Deuda no vencido.

Artículo 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 163 -31-X-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ARGELTRA S.A. en el código: 16120.-

Res. N° 164 -4-XI-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: EDUCANDO S.R.L. en los códigos: 17105 - 17110 - 17195.-

Res. N° 166 -5-XI-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SILLUE LURO S.R.L. en los códigos: 13805 - 13820 - 13990 - 23815.-

Res. N° 167 -5-XI-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: JUNCO LUIS DANIEL en los códigos: 16140 - 18530 - 18925 - 18930 - 18893 - 18945 - 18950 - 18955 - 18960 - 18965 - 18970 - 19110 - 19130 - 19135 - 19140 - 19160.-

Res. N° 168 -5-XI-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: TELLEZ DE NEGROTTA DIANA en los códigos: 19999 - 19330.-

Res. N° 169 -5-XI-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma:

PETROSURCO S.A. en los códigos: 19110 - 19130 - 19135 - 19140 - 19150 - 19160 - 29170.-

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO COMANDO BRIGADA MECANIZADA X

ANUNCIO DE ADJUDICATARIO

Nombre del organismo contratante:
COMANDO BRIGADA MECANIZADA X
Tipo y N° de Proced. de Selección:
CONTRATACION DIRECTA 00005/2002
OBJETO: Adquisición de Combustibles.
Horario y Lugar de Consulta del Expediente:
08:00 a 12:30 - Raúl B. Díaz 1075 - SR-U52 6208/5
Tipo N° CD 00005/2002 - Razón Social del adjudicatario: SUC. DE PEYRAN VICTOR ALDO - Domicilio y Localidad: Av. Perón y Av. del Trabajo, Toay, La Pampa - Renglones: 0001 - 0003 - Precio Total: 13.300,00.
PETROSURCO S.A., Belgrano y España (20 y 11) - Grl. Pico, La Pampa - Renglones: 0002 - Precio Total: 6.610,00.

B. Of. 2501

EJERCITO ARGENTINO CDO CPO EJ V

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA N° 13/02

OBJETO: ADQ. DE FRUTAS Y HORTALIZAS - 1er TRIM 2003- VALOR DEL PLIEGO \$ 680,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 09 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 09:00 HORAS.

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA N° 14/02
OBJETO: ADQ. DE VIVERES SECOS -1er TRIM 2003 - VALOR DEL PLIEGO \$ 420,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 09 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 10:00 HORAS

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA N° 15/02
OBJETO: ADQ. DE PRODUCTOS CARNICOS - 1er. TRIM 2003 - VALOR DEL PLIEGO \$ 1.040,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 09 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 11:00 HORAS

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA N° 16/02
OBJETO: ADQ. PRODUCTOS DE PANADERIA -1er TRIM 2003 - VALOR DEL PLIEGO \$ 475,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 09 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 12:00 HORAS

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA DE PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO - (Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE VENTA DE PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO -(Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V SAF)

B. Of. 2501

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

CONTRATACION DIRECTA 5 N° 03/2002

EXPTE. N° 1533/2002

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento para la Facultad de Ciencias Veterinarias de ésta Universidad.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Contrataciones y Suministros - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - De 7,00 a 13,00 hs.

En Capital Federal (Bs. As.): Delegación de la UNLPam - Suipacha N° 346 - De 8,00 a 10,00 hs.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones y Suministros - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.

FECHA DE APERTURA: Día 22 de Noviembre de 2002 - Hora 11,00.

B. Of. 2501

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: OCHO

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION DE COBRE DISEMINADO DENOMINADA "OMEGA" EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DEL AÑO DOS MIL DOS, UBICADA EN LA SECCION XXIV, FRACCION B, LOTE 6, PARCELAS 6, 7, 8 y LOTE 15, PARCELAS 2, 3 DEPARTAMENTO PUELEN, SECCION XIX, FRACCION A, LOTE 10, PARCELA 2 y LOTE 11, PARCELA 1, DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA.-----
MENDOZA, 22 de Abril de 2.002.- AL SEÑOR DIRECTOR DE MINERIA PROVINCIA DE LA PAMPA, Ing. MIGUEL A. MUÑOZ. REF.: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO.- ADJUNTA MUESTRA LEGAL. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la ciudad de Mendoza y legal en calle 1° de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director se presenta y expone: 1.- Que la representación invocada se acredita mediante la fotocopia del Poder Especial que se acompaña, debidamente certificado y legalizado; 2.- Que como resultado de la exploración realizada en el Cateo Bloque K (ubicado en el Dpto. Puelén y Limay Mahuida), tramitado y concedido en Expte. N° 8344/00, según Disposición Minera N° 122/01, de fecha 24/08/2001; se ha hallado mineralización de cobre diseminada. Tratándose de mineral de primera categoría, conforme a lo establecido en el Código de Minería de la Nación, viene por la presente a solicitar el registro de la manifestación de descubrimiento a nombre de su representada, como así también el otorgamiento, en su oportunidad, de la concesión minera correspondiente.- 3.- Que el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), es de donde se ha tomado la Muestra Legal que se acompaña. La ubicación del mismo se da mediante las coordenadas Gauss Krugger: P.M.D.: X= 5.905.417,44; Y= 3.397.382,59. DESCRIPCION DE LA MUESTRA LEGAL: Brecha volcánica con matriz de textura porfídica. La matriz es criptocristalina a microcristalina de color verde grisáceo, con fenocristales de cuarzo y plagioclasas. Los clastos están formados por fragmento volcánicos de composición variable.- Alteración: Moderada alteración de magnetita.- Mineralización: Pirita diseminada y en vetas (subordinada), con esporádicas trazas de calcopiritas.- 4.- Que delimita la superficie de interés para la manifestación de descubrimiento, según lo preceptuado por el Art. 19 del Código de Minería (t.o.), mediante las coordenadas que se especifican en la tabla siguiente, definiendo un polígono cuya superficie es de 3.450 has. Siendo ésta la superficie de 34 pertenencia de 100 has cada una y 1 pertenencia de 50 has. Se adjunta el croquis de ubicación.-

COORDENADAS GAUSS KRUGGER EL POLIGONO DE LA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO Vértices NW= K 1 Coordenada X 5.907.700 Coordenada Y 3.395.200 NE= 1 X 5.907.700 Y 3.401.800 SE= K 15 X 5.902.000 Y 3.399.720 SW= K 16 X 5.902.000 Y 3.395.200 P.M.D. X 5.905.417,44 Y 3.397.382,59 Area de Interés 3.450 has.- 5.- Que los superficiarios (o quienes ejercen el control) del campo, son los descendientes del Sr. Pedro Ressia. Habiéndose firmado el 04/01/2002 un Convenio de acceso, Tránsito y Derecho a realizar Perforaciones, con las Sras. Beatriz y Noemí Ressia, en cumplimiento del Art. 32 de C.M. (t.o.) el cual fuera presentado a esa Autoridad Minera el 19/02/2002, obrando en el Expte. del Cateo Bloque K N° 8344/00.- 6.- Que la manifestación de descubrimiento, se denominará: OMEGA. Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP World Exploration Inc. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas - 25 ABR 2002. 11:08 hs. ENTRO Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 25 Abril del dos mil dos a las 11 horas y 08 minutos Acompaña. Croquis, sellado y muestra Legal.- Fdo. Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.- Señor Director: La presente solicitud de descubrimiento denominada OMEGA corresponde a minerales de primera categoría, se encuentra dentro del cateo Bloque K, de la empresa descubridora. La nomenclatura catastral donde se ubica es en la Sección XXIV, Fracción B, Lote 6, Parcelas 6, 7, 8 y Lote 15, Parcela 2, 3 departamento Puelén, Sección XIX, Fracción A, Lote 10, Parcela 2 y Lote 11, Parcela 1, departamento Limay Mahuida. La superficie es de 3450 ha. Se adjunta croquis a fs. 7.- CATASTRO MINERO, 12 de JULIO de 2002. Fdo: Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE CATASTRO MINERO.- SANTA ROSA, 24 de Octubre de 2002.- VISTO: El expediente n° 3480/02, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado denominada "OMEGA"; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 6 vta/7; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: MORALES, Inocencia; GOMILA, Pedro Juan; GOMILA, María Elda; GOMILA de GONZALEZ, Bárbara Elva; GONZALEZ y GOMILA, René Orlando; GONZALEZ y GOMILA, Nora Mabel; GONZALEZ y GOMILA, Eduardo Sergio; GONZALEZ y GOMILA, Pedro Alberto; SCHWANITZ, Ernesto Máximo Carlos; WERGER, Julio; RESSIA, Pedro José Ernesto; SALABERT VARELA, Narcisa F.; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° REGISTRESE a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado denominada

"OMEGA", ubicada en la Sección XXIV, Fracción B, Lote 6, Parcelas 6, 7 y 8, Lote 15, Parcelas 2 y 3, del Departamento Puelén; Sección XIX, Fracción A, Lote 10, Parcela 2, Lote 11, Parcela 1 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: K1-X:5.907.700 Y: 3.395.200; 1-X: 5.907.700 Y: 3.401.800; K13- X: 5.903.500 Y: 3.401.800; K14- X: 5.903.500 Y: 3.399.720; K15- X: 5.902.000 Y: 3.399.720; K 16- X: 5.902.000 Y: 3.395.200, siendo su superficie de 3.450 has. y el punto de extracción de muestra: X: 5.905.417,44 Y: 3.397.382,59. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P. M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 192/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 25 de Octubre de 2002, bajo el Número 8, Folio 20/22, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2499 a 2501

REGISTRO NUMERO: SIETE
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION DE COBRE DISEMINADO DENOMINADA "ALFA" EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL DOS, UBIADA EN LA SECCION XVIII, FRACCION D, LOTE 20, PARCELA 1 DEPARTAMENTO CHALILEO, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA.-----
MENDOZA, 22 de Abril de 2002.- AL SEÑOR DIRECTOR DIRECCION DE MINERIA PROVINCIA DE LA PAMPA, Ing. MIGUEL A. MUÑOZ. REF.: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO.- ADJUNTA MUESTRA

LEGAL. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Primero de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director se presenta y expone: 1.- Que la representación invocada se acredita mediante la fotocopia del Poder Especial que se acompaña, debidamente certificado y legalizado.- 2.- Que como resultado de la exploración realizada en el Cateo Bloque A (ubicado en el Dpto. Chalileo y Chical-Co), tramitado y concedido en Expte. N° 8352/00, según Disposición Minera N° 114/01, de fecha 24/08/2001; se ha hallado mineralización de cobre diseminada y asociada en el sondeo perforado. Tratándose de mineral de primera categoría, conforme a lo establecido en el Código de Minería de la Nación, viene por la presente a solicitar el registro de la manifestación de descubrimiento a nombre de su representada, como así también el otorgamiento, en su oportunidad, de la concesión minera correspondiente.- 3.- Que el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), es coincidente con la perforación realizada, de donde extrajo la MUESTRA LEGAL que se acompaña. La ubicación del mismo se da mediante las coordenadas Gauss Krügger: P.M.D.: X= 5.935.453,73; Y= 3.404.650,16. DESCRIPCION DE LA MUESTRA LEGAL: Roca masiva, granuda, con textura hipidiomórfica. Cuarzo, feldespato potásico y micas (muscovita - biotita).- Nombre: Granito. Alteración: Magnetita diseminada (2%) y Feldespato potásico en textura penetrativa.- Mineralización: Pirita diseminada y trazas de Covelina en sectores de color oscuro (debido a la magnetita).- 4.- Que delimita la superficie de interés para la manifestación de descubrimiento, según lo preceptuado por el Art. 19 del Código de Minería (t.o.), mediante las coordenadas que se especifican en la tabla siguiente, delimitado un polígono cuya superficie es de 3.500 has. Siendo ésta la superficie de 35 pertenencias de 100 has cada una. Se adjunta croquis de ubicación.- COORDENADAS GAUSS KRÜGGER EL POLIGONO DE LA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Vértices	NW= 4	Coordenada X	5.937.800	Coordenada Y	3.401.800
NE=	2	X	5.937.800	Y	3.406.800
SE=	A3	X	5.930.800	Y	3.406.800
SW=	3	X	5.930.800	Y	3.401.800

P.M.D. X 5.935.453,73 Y 3.404,650,16 Area de Interés 3.500 has.- 5.- Que los superficiarios del campo, son los Sres. Névil J. Ricchini y los herederos de su socio (fallecido) Jorge Giménez (Sra. Edda Teresa Cingolani, viuda y María Virginia Giménez y Jorge Guillermo Giménez, hijos. Según autorización del 14/12/2001). Con quienes se suscribiera un Convenio de acceso, tránsito y derecho a realizar Perforaciones, el 04 de Diciembre 2001, en cumplimiento del Art. 32 de C.M. (t.o.) el cual fuera presentado a esa Autoridad Minera el 19/02/2002, obrando en el Expte. del Cateo Bloque A N° 8352/00.- 6.- Que la manifestación de descubrimiento, se denominará: ALFA. Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP World Exploration Inc. Hay un sello que dice:

Dirección de Minas. Mesa de Entradas - 11:50 hs. 25 ABR 2002. ENTRO Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 25 Abril del dos mil dos a las 11 horas Acompaña. Croquis, sellado y muestra Legal.- Fdo. Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.- Señor Director: La presente solicitud de descubrimiento denominada "ALFA" corresponde a mineral de primera categoría, se encuentra dentro del cateo Bloque A, de la empresa descubridora. La nomenclatura catastral donde se ubica es en la Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 1 y Lote 21, Parcela 1, departamento Chalileo. La superficie requerida es de 3500 ha. Se adjunta croquis a fs. 7.- CATASTRO MINERO, 12 de JULIO de 2002. Fdo: Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE CATASTRO MINERO.- SANTA ROSA, 18 de Octubre de 2002.- VISTO: El expediente n° 3481/02, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado denominada "ALFA"; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 6 vta/7; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: ETCHETO de MASSINI, María A.; ETCHETO, Ernesto; LARGUIA de ETCHETO, Selva; ETCHETO y LARGUIA, Martha S.; ETCHETO y LARGUIA, Mónica I.; ETCHETO y LARGUIA, Inés Ana; GALVEZ, José Ignacio; RICCHINI, Nevil Jorge; GIMENEZ, Jorge; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° REGISTRESE a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado denominada "ALFA", ubicada en la Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 1, Lote 21, Parcela 1 del Departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: 4-X:5.937.800 Y: 3.401.800; 2-X: 5.937.800 Y: 3.406.800; A3- X: 5.930.800 Y: 3.406.800; 3- X: 5.930.800 Y: 3.401.800; siendo su superficie de 3.500 has. y el punto de extracción de muestra: X: 5.935.453,73 Y: 3.404.650,16. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P. M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro

de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo aperebimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 181/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 21 de Octubre de 2002, bajo el Número 7, Folio 17/19, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2499 a 2501

REGISTRO NUMERO: TREINTA

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. EXPEDIENTE NUMERO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Mendoza, Marzo de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo - Naty VI. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de tres mil seiscientos hectáreas (3600 has.), ubicadas en el departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: PUNTO A X 5797400 Y 3561800, B X 5797400 Y 3567800, C X 5791400 Y 3567800, D X 5791400 Y 3561800. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas.- Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una

aclaratoria que dice Hugo E. Bastías y un sello que dice: M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. Hugo E. Bastías Gerente Comercial. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 7:15 11 MAR 2002 ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro un sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 11 de Marzo de dos mil dos a las 07 horas y 20 minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Laura E. Tapia. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. SEÑOR DIRECTOR. La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominada NATY VI se ubica en la Sección X, Fracción A, Lote 17, Parcelas 2, 3 y 4, Departamento Lihuel Calel. La superficie requerida es de 3600 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis a fs. 26.- Catastro Minero, 19 de Julio de 2002 -07-19.- Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo. Jefe de Catastro Minero. Santa Rosa, 16 de Octubre de 2002.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3, (Expte. N° 1926/02- NATY VI), presentada por Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27 del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 1926/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 25vta/26 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. 2) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo aperebimiento de declarar caducos sus derechos. 3) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 3600 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción A, Lote 17, Parcelas 2, 3 y 4 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.- 4) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: GRAHN, Bertil Andino; BILBAO, Vicente Pedro; CARLES, Jorge Robert; a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 180/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 17 de Octubre de 2002, bajo el Número 30, Folio 61/62 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2500 - 2501

AVISOS JUDICIALES

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. PERALTA, Mario Domingo, M.I. N° 13.538.531, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 25, construída mediante el Plan FO.NA.VI. -XVI- de la localidad de DOBLAS- LA PAMPA, bajo aperebimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2499 a 2501

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. CHAVES, Mirta Graciela, M.I. N° 17.909.711, a presentarse ante éste Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 53, construída mediante el Plan 5000 Viviendas- de la localidad de REALICO - LA PAMPA, bajo aperebimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2499 a 2501

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos SINDICO s/Incidente de Realización de Bienes. Expte. N° 15937/00 en autos RIPIERA DEL VALLE S.A. s/Quiebra. Expte. B° 3964/96, que los martilleros públicos Fernando Gustavo Peppino, Col. 229 con domicilio legal en calle 13 N° 1.287, e Ignacio Boga, con domicilio legal en calle 11 N° 1.016, ambos de General Pico (L.P.), rematarán el día 23 de noviembre de 2002, a partir de las 11,00 hs. y sobre el mismo inmueble a subastarse, sito en calle 19 N° 1.072, esquina 22 de General Pico (HOTEL DE LA FALLIDA), el siguiente bien: Descripción de Inmueble: ubicado en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, con una superficie de 1.192 mts2. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, radio i, Manzana 7, Parcela 19. Partida Número: 600.176. Inscripción de Dominio: N° E. 1760/81; Matrícula: I-18051. TITULAR: 100% Ripiera del Valle S.A. BASE: \$ 61.600,25 (Valuación Fiscal). Se deja constancia que en caso de no haber oferentes por la BASE, no se aplicará el art. 550 del C.Pr. (Reducción de la Base). Revisación del inmueble a subastarse del 11 al 15 de Noviembre en horario comercial. Comisión de Ley 3% más IVA, y sellado de boleto 1% sobre precio de venta, ambos importes a cargo del comprador. Gastos y honorarios de escrituración 100% a cargo del

comprador. Venta libre de ocupantes e impuestos, tasas y contribuciones, corriendo los mismos por cuenta del comprador a partir de la toma de posesión del inmueble. Pago del precio en el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá depositar en ese acto el 20% del precio de venta, más la comisión de los martilleros y el sellado del boleto. El saldo de precio, o sea el 80% restante, lo deberá depositar el comprador dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local a la orden del Tribunal y como perteneciente a éstos autos. Se admitirá como medio de pago los habituales para éste tipo de subasta, o cualquier otra forma de cancelación que hayan dispuesto o dispusiere el Poder Ejecutivo Nacional y/o el Banco Central de la República Argentina, siempre a satisfacción de los Enajenadores y Síndico interviniente. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: General Pico, 31 de octubre de 2.002 ... V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos días en el Boletín Oficial y por dos días en el diario local La Reforma. Regístrese. Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez.- Síndico: Cr. Ramón Pellitero, con domicilio legal en calle 9 N° 1.712 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Noviembre 04 de 2.002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2500-2501

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° SEIS de ésta ciudad, comunica en autos: “BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/GOMEZ HIJOS Y CIA s/Ejecutivo” (Expte. N° C-15103), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, domiciliado en Garibaldi 325 (S. Rosa), rematará el día 21 de Noviembre a las 10:30 hs. en calle Rivadavia 146 de la ciudad de S. Rosa, Sede Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: Primero: Fracción de terreno ubicado en Jurisdicción de Lonquimay (L.P.), sobre Ruta Pcial. Nro. UNO, designado catastralmente: Sec. II; Frac. C. Lote 8; Parc. 121.- Sup. 51 as., 70 cas.- Mejoras: Instalaciones p/Estación de Servicio, compuesta de sala de ventas, depósito, baños, galpón c/fosa, depósito, gomería, playa cubierta y 4 tanques de 20.000 litros sin surtidores.- Base: \$ 28.456,10.- Segundo: Fracción de terreno designado: Sec. II; Frac. C. Lote 8; Parc. 120.- Sup. 1 Ha., 48 As., 30 Cas.- Mejoras: Instalaciones Planta de Cereal: construcción p/ oficinas, baño, cocina, parrilla, sala de archivos de material y techo losa, sup. 120 m2.- Casilla de peaje y depósito muestras c/oficina p/personal sup. 40 m2.- Galpón celda, techo parabólico de 44 x 15 m. cap. 2500 m3. ó 2000 Tn.- Galpón garage c/casa p/sereno de material.- Casa p/recibidor encargado de planta.- Galpón chapa galv., techo parabólico de 15 x 30 x 6 mts. c/ 3 portones p/camión.- Silos: 4 de 500 Tn.; 4 de 375 Tn.; 2 de 1.500 Tn. y 4 de 200 Tn., todo marca Primera.- Mecanización: 2 norias marca Prima; Una plataforma elevadora Fortuny; Una rejilla descarga cubierta c/galpón parabólico; Un extractor de rejilla; Diez extractores silo; Dos acarreadores de silo a noria; Dos extract. carga camiones; Un extract. a sin fin de

tolva secadora a noria; Una secadora de granos flujo continuo y Una balanza Latorre 18 mts., área c/plataforma p/70 Tn.- Accionamiento: 37 motores trifásicos de 1,5; 5,5; 2; 7,5; 10; 15 y 25 CV.- Electrificación: Bajada ppal., instal. subterráneas y sistema protección.- Base: \$ 341.250,50.- Forma de Pago: 10% como seña y a cuenta del precio acto del remate, 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante Escribano que el comprador designe.- Comisión: 3% más I.V.A., Sellado 1%, impuestos y/o tasas y contribuciones adeudadas y gastos de escrituración a/c. del comprador.- Revisar: Semana previa al remate en compañía del martillero y/o de quién éste indique. Venta libre de ocupantes.- Deuda Imp. Inmobiliario: Primer inmueble \$ 2.108,17, Segundo \$ 227,76 ambos al 29/8/02.- Reducción base: Autorizada reducción de base prevista Art. 557 C.P.C.C. Prof. Interv. Estudio Jurídico Alvarez Bustos y Asociados, domicilio Oliver N° 275, Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 28 de Octubre de 2002.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2500 - 2501

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en ésta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CALEUFU c/CAIMARI Francisco s/Apremio". Expte. N° C-19906/02 cita y emplaza por el plazo de cinco días a don Francisco CAIMARI - propietario del Solar I, Manzana 43 de Caleufú, para que se presente a estar a derecho.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "General Pico, 03 de octubre de 2002.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (dos publicaciones) (Art. 100 C.F.) citando al nombrado para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio procesal en calle 20 N° 816, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, Octubre 10 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2501

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), en autos: "SIBEN, Héctor Raúl s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7221/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Raúl SIBEN a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 25 de Septiembre de 2002.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.).-

Secretaría, Octubre 21 de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2501

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica de la Dra. Ana Andrea Audisio, con asiento en ésta ciudad, en autos: "MACHARELLI de PERALTA Nelly c/CIMILLO Francisco Luis s/Posesión Veinteañal" Expte. E-38577 cita y emplaza por el término de 10 días al Sr. Francisco Luis CIMILLO, conforme lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que asuma su representación. Publíquense edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en el diario "El Diario".- Profesionales Intervinientes: Estudio Moslares, Villegas N° 77.- Secretaría, Santa Rosa, 30 de mayo de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2501-2502

Juzgado Regional Letrado de los Dptos de Loventué, Chalileo y Chicalcú, con asiento en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, hace saber que en autos: "PEREZ, Isidro s/Sucesión Testamentaria" Expte. N° 1.669/02 cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren don derecho a los bienes dejados por el causante, don Isidro PEREZ.- Publíquense edictos por una publicación en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos Gambuli, domicilio: Calle 15 N° 1585, Victorica (La Pampa).- Victorica, 8 de noviembre de 2002.- Atilio Carlos Gambuli, Abogado.-

B. Of. 2501

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO, de Sta. Rosa, en autos: "IPAV c/VALERO, Darío Gabriel s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-37517, comunica que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) bastará el día lunes 25 de Noviembre del cte. año, a la hora 10, en la sede del Juzgado de Paz de Macachín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una casa ubicada en la localidad de Macachín (Casa N° 50, FONAVI 3000, s/J.J. Mujica N° 678). Superficie: 180 mts2 (10x18). Nomenclatura Catastral: Ejido 023, Circ. I, radio d, manzana 50, parcela 4. Partida: 693.349. Dominio: EN 478/83, Mat. I-24686.- Deudas: Municipales: \$ 224,00, Red cloacal: \$ 1.957,74 (ambos al 15-10-02). Inmobiliario: No registra al 7-11-02). NOTA: a) La deuda que por ambos conceptos y otras pudiere registrar el inmueble, a la fecha de la subasta, estarán a cargo del comprador. b) La vivienda está ocupada por el Sr. Carlos A. DIAZ, en carácter de cuidador. BASE: \$ 16.998,81. Para el caso de no existir oferentes por la base fijada, se procederá de acuerdo al art. 557 del CPCC.- Condiciones de Venta: Al mejor postor. 4% contado acto del remate y, el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Comisión: 3%, Sellado Boletó: 1% ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 21 y 22 de noviembre consultando -previamente-

al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesional Interviniente: Dr. Leonardo E. Alvarez, apoderado de la actora, con domicilio en calle Argentino Valle N° 665.- Sta. Rosa, 06 de Noviembre de 2002.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2501

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Carlos Alfredo Reale, con sede en calle Quintana N° 107 de esta ciudad, en autos "YORIO, Julio Antonio s/SUCESION AB-INTESTATO" (expte. A 40297), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Julio Antonio YORIO. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario "La Arena". Profesional Interviniente Dr. Carlos Alberto Yorio Méndia.- Don Bosco 344. Santa Rosa.- SECRETARIA, 5 de noviembre de 2002.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2501

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. UNO, Secretaría Unica, Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa, L.P., hace saber en autos: "DIAZ, Martha Graciela c/ ALFONSIN, Hector Gustavo s/ Ejecutivo y Embargo" Expte. C-34336, que el Martillero Público, Raúl Osvaldo FERNANDEZ MENDIA, colegiado N° 80, con domicilio en calle Mansilla N° 316 de ésta ciudad, rematará el día 28 de Noviembre de 2002 a las 11 hs. en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, UN AUTOMOTOR marca GMC, modelo 5C11JN sedan 2 puertas, motor GMC N° 2JG20MC51645, chasis GMC N° 9BGTC11JNNC140123, dominio UWV 978 anterior dominio L0077755, año 1992 . BASE: Sin base CONDICIONES: Al contado y mejor postor. El bien registra deuda al 30/09/02 de \$ 149,39 por impuesto a los vehículos, a cargo del comprador.- La unidad podrá ser revisada por los interesados, en la semana anterior al remate y en horario de comercio previo aviso al martillero.- COMISION: 10 % + Iva y 1 % de sellado a/c del comprador.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Ricardo Luis FLOREZ, González 166.- Santa Rosa, 11 de Noviembre de 2002.- Raúl Fernandez Méndia, Martillero Público.-

B. Of. 2501

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita a los ausentes Sres. Rosa Blanca PONTEPRIMO, Raúl Roberto PONTEPRIMO, Gladys Beatríz PONTEPRIMO, Ricardo Tilio PONTEPRIMO y Oscar Alfredo PONTEPRIMO, para que comparezcan a tomar participación que por ley les corresponda en los

autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/PONTEPRIMO, Alberto Oscar y otros s/APREMIO" (Expte. nro. C 18474/01).- Las resoluciones que ordenan el presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de diciembre de 2001.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando a los nombrados para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez" y la siguiente resolución: "General Pico, 20 de agosto de 2002.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando a los nombrados para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ- Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Alberto BERICAT, domiciliado en calle 15 N° 1124. General Pico. La Pampa.- Secretaría, 12 de Septiembre de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. OF. 2501

Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Gral. Acha (L.P.), en autos: "KRAGER, Bernate y SCHWALJE, Angel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6876/02, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Bernate Krager y Angel Schwalje.- "General Acha, 22 de Octubre de 2002 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena" ...- (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Ins.- Prof. Interv.: Dr. Sergio Alberto Ariel Arrese, Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 24 de Octubre de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2501

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "Unica" cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Marcelino LOPEZ, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, en autos: "LOPEZ, Marcelino s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-20.109/02, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 16 de Septiembre de 2002 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Marcelino López.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" - una sola - (art. 675 C. Pr.)...- Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. Caivano, con domicilio en Calle 9 N° 1024, General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Septiembre 25 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2501

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURORA GARCIA para que se presenten en autos "GARCIA AURORA S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 40567, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y diario La Arena. Prof. Est. Guinder, 9 de Julio 667, Santa Rosa, LP.- Santa Rosa, 6 de Noviembre de 2002.- Ana María Elisa Guinder, Abogada.-

B. Of. 2501

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, 3° Circunscripción Judicial con asiento en General Acha, L.P., a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mariana Ferrero, en autos: "DAVIT, Horacio Luis C/MAZZA DE MENGUELLE, Angela S/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 7211/02, cita y emplaza a Angela MAZZA de MENGUELLE y/o quién resulte titular del inmueble designado catastralmente como: Ej. 072, Circ. I, Rad. c, Qta. 7, Parc. 2; Partida Inmobiliaria Poseedor N° 729.244, por el término de diez días, a fin de que se presente a estar a derecho, y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma sus representaciones.- "General Acha, 23 de Septiembre de 2002.- ...cítese a la Sra. Angela MAZZA de MENGUELLE, por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de ésta Provincia y por dos días en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", a fin de que dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma sus representaciones.- (Art. 325, 138 y 139 del CPCyC).- ...(Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv.: Dres. Sergio Alberto Ariel Arrese y Oscar Néstor Caferri. Campos 736, Gral. Acha, La Pampa, Secretaría, 04 de Octubre de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaría.-

B. Of. 2501

El Juzgado de 1ra. Instancia Civ. Com. Lab. y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, e/a: "AIMALE, Lindolfo Anacarsis s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. A-40511/02, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Lindolfo Anacarsis Aimale, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario.- Profesional Interviniente: Dra. Norma Steibel, Moreno 262.- Secretaría, 28 de Octubre de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2501

El Juzgado de 1ra. Instancia Civ. Com. Lab. y de Minería N° SEIS, de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, e/a: "LUCHESES O LUCHESE, Malvina Juana y Otro s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. A-39507", cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

los causantes Luchesi o Luchesse, Malvina Juana y Blatner Ignacio, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena.- Profesional Interviniente: Dra. Norma Steibel, Moreno 262.- Secretaría, 29 de Julio de 2002.- Dra. María Gloria Albores, Juez.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2501

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en ésta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Rosa FLORES, para que se presenten en los autos caratulados: "FLORES, Juana Rosa sobre Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 20159/02).- La Resolución que ordena el libramiento del presente dice así: "General Pico, 02 de Octubre de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de Juana Rosa FLORES (acta de defunción de fs. 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Dr. Oscar Melloni, Juez de 1ra. Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, Provincia La Pampa.- Secretaría, Octubre 30 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2501

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "DIAZ, Said Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-20.381/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don SAID LUIS DIAZ. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 30 de Octubre de 2002... Abrase el proceso sucesorio de Said Luis DIAZ (libreta de familia de fs. 6)... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). ...Dr. José Francisco Rodríguez. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco y Augusto José Trucco-Santiago, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaría, noviembre 04 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2501

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela C. Martín, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma García de Olmos, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "CHIRINO, Oscar Ernesto y Otros c/NACUSSE, Nilda Nelly y Otro s/Resolución de Contrato" (Expte. N° E 39770), se HA RESUELTO: Santa Rosa, 7 de Octubre de 2002.- En atención a lo manifestado por la actora en

el sentido que se desconoce el domicilio de los demandados Nilda Nelly Nacusse y Rubén Daniel Leanis y conforme lo dispuesto por los arts. 137 del C.P.C.C, publíquense edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena", citando a los demandados para que dentro del plazo de cinco días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación.- Fdo. Dra. Graciela C. Martín.- Profesional Interviniente: Dres. Ricardo U. Fernández y Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 10 de Octubre de 2002.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2501

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° CINCO, c/asiento Sta. Rosa, en autos: "KUNUSCH, Guillermo Mario c/CARABAJAL, Héctor Luciano s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo", Expte. N° C-35.522, comunica que el día Jueves 21 de Noviembre del cte. año, a la hora 17:30, en calle Delfín Gallo N° 936 de Sta. Rosa, el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185), subastará en público remate, en el estado en que se exhibe, el 100% del dominio de una motocicleta marca Kawasaki, Modelo ZX600-D2, Año 1991, Motor N° ZX600DE023636, Cuadro N° ZX600D-019923. Dominio: 987APX. Deuda por patentes \$ 66,00 (31.08.02). Condiciones: Contado, Sin Base, Mejor Postor. La unidad podrá ser revisada en la semana previa a la subasta, en horario comercial, en el lugar del remate.- Comisión: 10%. Sellado: 1% Ambos a/c del comprador.- Profesional Interviniente: Dra. Julia I. Cazaux, por el actor, con domicilio en calle Urquiza N° 149 de Sta. Rosa (L.P.).- Sta. Rosa, 8 de Noviembre de 2002.- Luis M. Conti, Martillero, Corredor de Com.-

B. Of. 2501

Juzgado de 1a. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° 6, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Juez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos Alfredo Reale (Sustituto), con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "CARRERA, Horlando s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A N° 40663/02, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Horlando Carrera (L.E. N° 7.354.603) de conformidad con lo dispuesto por el art. 675 del CPCC. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: "Estudio Jurídico Armagno" (Dra. Silvia Armagno) - H. Lagos N° 689, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 8 de Nov. de 2002.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2501

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Don Bosco N° 665 de General Acha, Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ALPACHIRI COOPERA-

TIVA AGRICOLA GANADERA LIMITADA S/CONCURSO ESPECIAL", en autos "ALPACHIRI COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LIMITADA S/QUIEBRA" Expte. N° 5241/99, Expte. N° B-6377/01, que el Martillero Público José Benito Lasierra, (Col. N° 291), con domicilio constituido en calle Victoriano Rodríguez N° 610 de General Acha, La Pampa, REMATARA: Primero: el día Jueves 28 de Noviembre de 2002, a las 09,00 Hs., en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa sito en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, La Pampa: el 100% del dominio de las Unidades Funcionales, Subparcelas 1, 2, 3, 4, 5, 14, 16, 18, 26, 28, 30, 34, 38, 42, 46 y 54; Segundo: el día Viernes 29 de Noviembre de 2002, a las 09,00 Hs., en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa sito en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, La Pampa: el 100% del dominio de las Unidades Complementarias, Subparcelas 56 a 85 inclusive.- Perteneciente todo del inmueble designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción I, radio p, Manzana 23, Parcela 39, Partida N° 545.188, N° E. 8165/94, matrícula II-44056, sito en calle Hilario Lagos N° 356 de Santa Rosa (L.P.); edificio de propiedad horizontal denominado "Terrazas del Sol", propiedad de la fallida Alpachiri Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada.- DESCRIPCION DE UNIDADES FUNCIONALES: SUB-PARCELAS 1) Y 5) Salones comerciales con baño y kitchen; Subparcelas 3) y 4) Departamentos tipo oficina con recepción, baño, kitchen y un privado; SUBPARCELA 2) Departamento con cocina estar comedor, baño completo y un dormitorio; SUBPARCELAS 14), 16) Y 18) Departamentos con living comedor diario, cocina amplia, dos baños, tres dormitorios y balcón; SUBPARCELAS 26), 28), 30), 34), 38), 42), 46) Y 54) Departamentos con living comedor, cocina, baño completo, dos dormitorios y balcón.- BASES VALUACIONES FISCALES AÑO 2002, SUBPARCELAS: 1) y 2) \$ 12.655,77 c/u; 3) \$ 14.968,95; 4) \$ 14.061,03; 5) \$ 15.876,88; 14) \$ 43.663,54; 16) \$ 35.547,43; 18) \$ 36.317,20; 26) y 34) \$ 24.293,07 c/u; Y, 28) 30), 38), 42), 46) y 54) \$ 24.158,77 c/u.- DEUDAS: Impuesto Inmobiliario hasta la cuota 04/08/01inclusive: SUBPARCELAS 1) \$ 178,61; 5) \$ 224,13; 3) \$ 211,30; 4) \$ 197,79; 2) \$ 224,13; 14) \$ 615,98; 16) \$ 501,26; 18) \$ 512,20; 26) y 34) 342,68 c/u; 28), 30), 38), 42), 46) y 54) \$ 340,60 c/u; Servicios Municipales y Sanitarios al 01/03/02; SUBPARCELAS 1), 2), 3), 4), 26), 28), 30), 34), 38), 42), 46) y 54) \$ 1.096,79 c/u; 5) \$ 1096,79; 14) \$ 1.143,17; 16) y 18) \$ 1.109,67; Expensas comunes al 10/08/02; SUBPARCELAS 1), 2), 4) y 5) \$ 1.332,27 c/u; 14) \$ 3.730,35; 16) y 18) \$ 3.153,03 c/u; 26), 28), 30), 34), 38), 42), 46) y 54) \$ 2.176,04 c/u.- DESCRIPCION UNIDADES COMPLEMENTARIAS: SUBPARCELAS 56 a 69 inclusive: Se trata de cocheras internas descubiertas; SUBPARCELAS 70 a 85 inclusive: Se tratan de cocheras internas cubiertas en subsuelo.- BASES VALUACIONES FISCALES AÑO 2002, SUBPARCELAS: 59, 60, 61, 62, 63, \$ 4.788,32 c/u; 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 \$ 4.650,17 c/u 70 \$

4.898,83; Y 85, 56, 57 y 58 \$ 4.788,32 c/u.- DEUDAS: Impuesto Inmobiliario hasta la cuota 04 del 2002 inclusive: SUBPARCELAS 56 a 85 inclusive \$ 94,39 c/u; Servicios Municipales y Sanitarios al 01/03/02: SUBPARCELAS 56,57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85 \$ 579,29 c/u; 76 \$ 379,72; Y 78 \$ 1.034,51; Expensas comunes al 10/08/02: SUBPARCELAS 56 a 85 inclusive \$ 532,91 c/u.- IMPUESTO INMOBILIARIO ADICIONAL: \$ 6.342,00 hasta cuota 03 del 2001.- CONDICIONES PARA LAS UNIDADES FUNCIONALES, SUBPARCELAS 1), 2), 3), 4), 5), 14), 16), 18), 26), 28), 30), 34), 38), 42), 46) y 54); Y UNIDADES COMPLEMENTARIAS, SUBPARCELAS 56 a 85 inclusive: Se adjudicará al mejor postor y su pago será: el 20% al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe.- ESTADO DE OCUPACION: Los inmuebles se subastarán desocupados - eventualmente, se obrará como dispone el art. 560 del CPCC.- COMISION: 3% a cargo comprador.- SELLADO: 1% a cargo del comprador.- VISITAS: Días 11- 12- 13- 14- 15- 18- 19- 20- 21- 22- 25 y 26 de Noviembre de 2002 de 15,00 a 18,00 hs., previo aviso al Martillero Público (Tel./Fax: 02954 - 426351).- CONSULTAS: Sr. José Benito Lasierra Martillero Público (col. N° 291) con oficinas en calle J.A. Roca N° 220 de Santa Rosa, L.P., Tel./Fax: 02954-426351, E-Mail: lasierrainmobiliaria@cpenet.com.ar.- NOTA 1):- Las unidades complementarias, subparcelas 56 a 85 inclusive, serán vendidas en subasta únicamente a personas titulares de las unidades funcionales del Edificio y/o personas que en el mismo acto de remate, hayan adquirido alguna de las unidades funcionales cuya subasta se decretara en autos.- NOTA 2):- Las deudas por expensas serán a cargo del comprador, y todas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones exigibles, serán abonadas con el producido de la venta, previa satisfacción del crédito del Banco Hipotecario S.A.- Si el precio, cancelada la deuda hipotecaria, no alcanzara para pagar las demás deudas exigibles, la diferencia será a cargo del comprador.- NOTA 3):- Todos los impuestos que graven la operación y todos los gastos, tasas, sellados y honorarios del escribano serán a cargo del comprador.- NOTA 4):- Remate fracasado, se procederá conforme manda el art. 557 del CPCC.- NOTA 5):- Los adquirentes deberán constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas en el Art. 125 del CPCC.- Publíquense edictos por dos veces, en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o "El Diario"... Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia. Prof. Interv. "Estudio Bensusan" con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de Santa Rosa, (LP). General Acha, La Pampa, 05 de noviembre de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2501-2502

CITIBANK N.A. en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46. T.O. Decreto 897/95, art. 585 Cód. Com.) comunica por 1 día en el Boletín Oficial y 1 en el diario "El Diario", que los Martilleros Oscar Alfredo BRAÑAS (Col. 129) y Jorge Gabriel BRAÑAS (Col. 348), con domicilios en calle 25 de Mayo N° 452 (Tel. 02954-42-5009), de ésta ciudad de Santa Rosa, procederán a la venta en remate público por liquidación administrativa, el martes 26 de Noviembre de 2002 a las 17:00 horas en calle L.N. Alem N° 149 de ésta ciudad, de los siguientes bienes tenidos en prenda:

1.- Un automotor Marca: FIAT, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo MAREA TD 100 ELX -1999- Motor Fiat N° 182A70001183626. Chasis: Fiat N° ZFA185000-XQ265112, Dominio: DBP 428. El cálculo de la deuda por imp. prov. a los vehículos será informado previo al remate y el alta impositiva será a/c comprador. BASE: \$ 10.000,00.-

2.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo: MEGANE RN BIC -1999-, Motor: Renault N° K7MA702DH16113, Chasis: Renault N° 8A1BAOF15XL002646. Dominio: CWY 908. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 05/12/02 de \$ 2.019,40. BASE: \$ 9.000,00.-

3.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo: FURGON, Modelo_ KANGOO RL EXPRESS DIE DA AA - 2001-, Motor: Renault N° F8QK630C535200, Chasis: Renault N° 8A1FC02251L206266, Dominio: DPC 634. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 05/12/02 de \$ 958,06. BASE: \$ 8.500,00.-

4.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo: CLIO RN CA -2001-, Motor Renault N° K4MK740Q003982. Chasis: Renault N° 8A1BB1J151L197728, Dominio: DRK 070. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 05/12/02 de \$ 1.292,08. BASE: \$ 8.300,00.-

5.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo: Sedan 3 puertas. Modelo TWINGO -2000-, Motor Renault N° D7FB700F604720, Chasis: Renault N° 9U5C06625-YS731948, Dominio: DCL 891. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 05/12/02 de \$ 1.082,91. BASE: \$ 8.000,00.-

6.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo: Sedan 3 puertas, Modelo TWINGO -2000-, Motor: Renault N° D7FB700F587509, Chasis: Renault N° 9U5C06625-YS731568, Dominio: DBJ 225. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 05/12/02 de \$ 1.326,30. BASE: \$ 8.000,00.-

7.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo Berlina 3 puertas. Modelo: CLIO RL 3 Ptas. -2000-, Motor: Renault N° AC89781, Chasis: Renault N° 8A13577TLZYL090988, Dominio: DBE 555. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 05/12/02 de \$ 1.473,97. BASE: \$ 7.000,00.-

8.- Un automotor Marca: FIAT, Tipo: Sedan 4 puertas, Modelo: PALIO EL 5P 1.6 -1998-, Motor Fiat N° 178B40388418689, Chasis: Fiat N° 8AP178332W-4036066, Dominio: BVI 505. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 05/12/02 de \$ 261,24 y Expte. de pago en cuotas 2000/01 que será informado en el remate. BASE: \$ 6.000,00.-

9.- Un automotor Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: Sedan 5 puertas, Modelo: POINTER GTI -1995-, Motor: Volkswagen N° ULB007761, Chasis: Volkswagen N° 9BWZZZ55ZRB611404, Dominio: AJP 537. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 05/12/02 de \$ 561,91. BASE: \$ 5.500,00.-

10.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo: REANULT 19 INJECTION C/AA. -1999-, Motor: Renault N° AC47675, Chasis: Renault N° 8A1L53PEZXL017829, Dominio: CWY 917. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 05/12/02 de \$ 1.227,90. BASE: \$ 5.000,00.-

11.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo Berlina 4 puertas, Modelo: REANULT 19 RE DIESEL. -1998-, Motor: Renault N° AB95771, Chasis: Renault N° 8A1L534EZWS023593, Dominio: CIE 276. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 05/12/02 de \$ 1.090,21. BASE: \$ 4.800,00.-

12.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo Berlina 4 puertas, Modelo: REANULT 19 RN INYEC. (Tri) -1997-, Motor: Renault N° AA72954, Chasis: Renault N° 8A1L53PNZVS010052, Dominio: BHR 055. El cálculo de la deuda por imp. prov. a los vehículos será informado previo al remate y el alta impositiva será a/c comprador. BASE: \$ 4.500,00.-

13.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo: REANULT 19 RN DIESEL TRI. -1997-, Motor: Renault N° AB17796, Chasis: Renault N° 8A1L534NZVS016182, Dominio: BQZ 042. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 05/12/02 de \$ 1.229,93. BASE: \$ 4.000,00.-

14.- Un automotor Marca FORD, Tipo: Pick-Up, Modelo: F-100 DIESEL -1997-. Motor MAXION N° 4B8984B035475C. Chasis: Ford N° 9BFE2UEH1-VDB43201. Dominio: BMO 395. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 05/12/02 de \$ 1.447,99. BASE: \$ 11.000,00.-

15.- Un automotor Marca: FIAT, Tipo: Sedan 4 puertas, Modelo: DUNA SD -1997-, Motor Fiat N° 146B20005035800, Chasis: Fiat N° 8AP155000V5301039, Dominio: BTP 338. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 05/12/02 de \$ 718,74. BASE: \$ 3.500,00.-

16.- Un automotor Marca: FIAT, Tipo: Sedan 4 puertas, Modelo: DUNA SDL -1994-, Motor Fiat N° 146B10003895858, Chasis: Fiat N° 8ASA146000R-5119279, Dominio: TKY 605. El cálculo de la deuda por imp. prov. a los vehículos será informado previo al remate y el alta impositiva será a/c comprador. BASE: \$ 3.000,00.-

17.- Un automotor Marca: PEUGEOT, Tipo Sedan 5 Ptas., Modelo: 205 GLD -1997-, Motor: Peugeot N° 10CV4K4003957, Chasis: Peugeot N° VF320AA-9225615659, Dominio: BUN 135. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 05/12/02 de \$ 3.094,93. BASE: \$ 2.000,00.-

18.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo: REANULT 9 RL -1996-, Motor: Renault N° 5275778, Chasis: Renault N° L428-082986, Dominio: APP 354. El cálculo de la deuda por imp. prov. a los vehículos será informado previo al remate y el alta impositiva será a/c comprador. BASE: \$ 2.500,00.-

19.- Un automotor Marca: FIAT, Tipo: Sedan 2 puertas, Modelo: UNO S 1.4 (3P) -1998-, Motor Fiat N° A2 0388426661, Chasis: Fiat N° *8AP146000*W8425041*, Dominio: BYZ 583. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 05/12/02 de \$ 956,63. BASE: \$ 2.000,00.-

20.- Un automotor Marca: FIAT, Tipo: Sedan 2 puertas, Modelo: UNO S 3P Confort 1.4 -1997-, Motor Fiat N° 159A20388405548, Chasis: Fiat N° 8AP146000*V8422092, Dominio: BVC 175. El cálculo de la deuda por imp. prov. a los vehículos será informado previo al remate y el alta impositiva será a/c comprador. BASE: \$ 1.800,00.-

Condiciones de la subasta: AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. En el estado en que se encuentran. De no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25%, de seguir sin ofertas se subastará SIN BASE. Señá 30%. Comisión 10% a cargo del comprador y a favor de los Martilleros. Sellado del Boleto (1%) a c/comprador. Saldo de precio (70%) el miércoles 27/11/2002, de 11:00 a 12:30 hs. bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa. Entrega previa acreditación total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Los gastos por transferencia de dominio, sellados, deudas por impuestos, accesorios y/o multas correrán a cargo del comprador. Las unidades podrán ser revisadas por los interesados a partir del día 20/11/2002 en horario de comercio, previa consulta a los Martilleros.- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Alvarez Bustos & Asociados, con domicilio en Oliver N° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 11 de noviembre de 2001.- Dr. Pedro Rubén Alvarez Cortina, Abogado.-

B. Of. 2501

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica, comunica en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/MATRICARIA S.A. s/Ejecución Prendaria", Expte. C-16184, que el martillero público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 11 N° 1016 de General Pico (LP), teléfono 02302 - 430151, rematará el día 19 de noviembre de 2002, a la hora 10, en el Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 N° 445 el siguiente bien mueble propiedad del accionado: UN HORNO PARA SECADO DE ESPECIAS A GAS NATURAL compuesto de válvula de gas marca HONEYWELL, type VE 4050°1002, serie 03, panel eléctrico LFL 1322, marca alemana, serie 8914 (BALTUR), motor eléctrico con ventilador marca SIMEL tipo 52/3038, italiano, con ventilador LGB N° 04/98, un tambor metálico para combustión de 3 mts., aproximadamente por 1,30 mts. de diámetro, dos motores eléctricos industriales con ventiladores marca CIRIGLIANO N° 9168.23855 y 23954 respectivamente, un sistema de túnel de secado con cuatro cintas de alambres con rodillos con seis

ventiladores superiores con sus respectivos motores eléctricos con panel eléctrico GEN-ROD, una tolva depósito de especias, una cinta transportadora metálica con cadena y tacos de madera con motor eléctrico marca MEZ N° 158834, una cinta transportadora metálica con cinta de lona con motor eléctrico STM, de 4 metros aproximadamente, una cinta transportadora metálica con cinta de tela, motor eléctrico STM con trituradora vertical con motor eléctrico industrial MEZ cód. 09-10-403 y motor eléctrico STM, una cinta transportadora metálica con cinta de lona de 4 metros aproximadamente sin motor, una cinta transportadora metálica con cinta de lona y tacos metálicos con tolva en chapa de zinc y motor eléctrico, una tolva estructura metálica con chapa de zinc con 8 boquillas de 3 x 0,80 x 7 metros aproximadamente.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor.- Comisión 10% de Ley a cargo del comprador.- Sellado contrato 1% a cargo del comprador. Autorizar al martillero a percibir el pago en cheque, transferencia bancaria o cualquier otro medio de pago autorizado por las normas en la materia, supeditándose el resultado de la subasta a la acreditación del pago efectuado.- El auto ordenando la medida dice: General Pico, 20 de agosto de 2002.- Ordenar publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por tres veces en el diario La Reforma y/o La Arena.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Prof. interviniente: Asesoría Letrada Municipalidad de General Pico, con domicilio en calle Avda. San Martín N° 451, de General Pico.- General Pico (LP), 04 de Noviembre de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2501

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos caratulados: "De la Mata Martín c/Flaherty Fernando Tomás s/Ejecutivo y Embargo Preventivo", expte. Nro. 516/89, comunica que el martillero público Raúl Alberto Casadío, colegiado nro. 74 con domicilio legal en Mendoza 685 de ésta ciudad, subastará en venta pública el día 28 de noviembre de 2002, a las 10,00 horas en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia 146 de ésta ciudad, el 100 % del siguiente bien: inmueble situado en Lote Pastoral N° 25, Fracción D., Sección XXIII, ubicado en la Provincia de La Pampa (leguas d., c. y a.) con superficie total de 7.500 Has. Nomenclatura Catastral: Sección XXIII, Fracción D., Lote 25, Parcelas 4, 3 y 1. Deuda Impuesto Inmobiliario: \$ 5.220,61 al 6/12/02. Base: \$ 15.687,97. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Antonio Romero en caracter de encargado. Condiciones de venta: Se adjudicará al mejor postor quien deberá abonar el 10 % del precio en el acto del remate más la comisión de ley y el saldo del 90 %, deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. El auto que ordena el presente, dice: "Santa Rosa, 26 de abril de 1995 ... publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial

y cinco en Diario La Arena de ésta ciudad ... Fdo.: Carlos Guillermo Perdigués -Juez-. Dra. María del C. García, Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Martín de la Mata, Pico 330, Santa Rosa.- Raúl Alberto CASADIO, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2501

El Martillero Público Adolfo PEREZ TELLERIA, Colegiado Nro 49, con domicilio en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, provincia de La Pampa, rematará por cuenta y orden del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, Art. 39 Ley 12.962, el día jueves 21 de noviembre de 2002, a las 12 horas, en el local de calle 106 entre calles 7 y 9 de General Pico, donde estará su bandera, el siguiente bien en el estado en que se encuentra: Un automóvil marca HONDA modelo ACCORD EX-R año 1998, sedan 4 puertas, motor marca "Honda" N° F 23A11164756, chasis marca "Honda" N° 1HGCG5650WA501214, Dominio CFN-148.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: SIN BASE, dinero al contado y al mejor postor. COMISION: a cargo del Comprador 10 % para el Martillero. SELLADO: 1 % a cargo del Comprador. Esta unidad reconoce una deuda por Impuesto a los Vehículos de \$ 1.916,35 que será a cargo del Comprador, importe que se agregará al que resulte de la subasta a los fines de la Comisión del Martillero. La unidad se entregará al Comprador en el acto de la subasta, previo pago total del importe establecido en las Condiciones de la Subasta, y serán a su exclusivo cargo la totalidad de los gastos de transferencia que deberá realizarse en tiempo y forma, como también la responsabilidad inherente del uso una vez retirada del lugar de la subasta.- Los interesados podrán revisar el vehículo a partir del día lunes 18 de noviembre de 2002, previa consulta al Martillero.- General Pico, La Pampa, 08 de noviembre de 2002.- Adolfo PEREZ TELLERIA, Martillero Público, Colegiado N° 49.- Avda. San Martín N° 225 - Telefax: N° 02302-436815 - General Pico.- Adolfo Perez Tellería, Martillero Pub. y Corredor de Comercio.-

B. Of. 1501

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos G. Perdigués, Secretaría Unica de la Dra. María del C. García, en autos "IGLESIAS VALENTIN Y OTRO s/SUCESION AB INTESTATO (Expte. A-40675), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña BLANCA NIEVES RODRIGUEZ y don VALENTIN IGLESIAS. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el periódico "La Reforma". Profesional interviniente: Dra. MARIA E. HECTOR. Domicilio: Savioli 875. Santa Rosa L.P., 12 de noviembre de 2002.- Dra. María Eva HECTOR, Abogada.-

B. Of. 2501

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana N° 107, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. GRACIELA CRISTINA MARTIN, Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. NORMA A. GARCIA de OLMOS, en los autos caratulados "MARRON Nilda Beatriz s/QUIEBRA" Expte. B 20572/98, notifica que el día que presentaron el informe oficial la síndico designada a procedido a presentar informe final y proyección de distribución Art. 218 Ley 24522, informándose que se encuentra a disposición el mismo en estos estrados, conforme el auto que se transcribe: "Santa Rosa, 29 de octubre de 2002.- VISTOS: I) Encomendar a Sindicatura la publicación por dos días en el Boletín Oficial y uno en el diario La Arena de los extremos consignados en el art. 218 de la LQ.- II) Postergar la resolución de la observación realizada por el Banco de La Pampa, hasta la oportunidad consignada en la ley.- NOTIFIQUESE Y REGISTRESE" Dra. Graciela Cristina MARTIN, Juez.- Dra. Norma A. G. de OLMOS.- Secretaria.- SECRETARIA, 6 de Noviembre de 2002.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2501

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en ésta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "GUTIERREZ, María Esther s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 17376/2001, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 01 de Junio de 2001.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana Ester Oporto, con domicilio legal en Calle 17 N° 1297 esq. 26 de General Pico, L. P.- Secretaría, Julio 25 de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2501

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "BERARDONI, Amanda Isabel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-20316/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Berardoni, Amanda Isabel, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 21 de Octubre de 2002.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.)- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Anibal A. Campo y Patricia L. de Campo, con domicilio en Calle 11 N°

181 (Oeste), de General Pico.- Secretaría Unica, 25 de Octubre de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2501

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "GARCIA, Eduardo Ariel c/BOERIS, Oscar Alfredo y Otro s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° 19988/02, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 20 de Noviembre de 2002, a las 11,00 horas en la sede del Colegio de Martilleros, sito en la calle 19 N° 445 de General Pico, La Pampa, los derechos y acciones personales que le corresponden a los demandados sobre: un inmueble urbano edificado, identificado bajo Partida Nro. 648357, Nomenclatura Catastral: ejido 025, Circ. 01, radio e, mz. 034, parc. 28, con una superficie de 6 as. 25 cs.- Inscrip. Reg. Pro. Inmueble: Tomo 362, Folio 135, Finca 16628.- Condiciones para la subasta: Base: a) SIN BASE, venta al contado y al mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 23 de Octubre de 2002.... IV- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección de actor (dos publicaciones), haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada no comprende derecho real del dominio sobre el bien y que los impuestos y gravámenes que lo afecten corren por cuenta y riesgo el adquirente.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel E. García, Dom. en calle 11 N° 1293, de General Pico.- General Pico, Secretaría, 08 de Noviembre de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2501

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MOLINA, Rubén Antonio c/SUAREZ, Daniel Enrique y Otro s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° C-17573/01, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 29 de Noviembre de 2002, a las 11,00 horas en la sede del Colegio de Martilleros, sito en la calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, La Pampa, el siguiente bien de propiedad de la codemandada Josefa Pérez Lonegro, un inmueble urbano edificado, con una superficie de 200 m2., ubicado en la ciudad de Santa Rosa, designado como solar 7 d. Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. III, Radio e, Mza. 020, Parcela 18, Inscrip de Dominio: N.E: 128/89 II 41985. Número de Partida: 605.964.- Condiciones para la subasta: Base \$ 10.936,58.- Venta al mejor postor, pago 20% del precio de venta al contado y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa,

sucursal local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- En caso de remate fracasado autorizar al martillero a aplicar el art. 557 del C. Pr.- El auto que ordena la publicación del presente edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico 15 de Octubre de 2002.... IV- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección de actor (dos publicaciones).- V.- Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportador por el comprador.- Fdo Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Estela Lis Rodríguez, Ricardo D. Rodríguez Salto, Dom. en calle 26 N° 624, de General Pico.- General Pico, Secretaría, 07 de Noviembre de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2501

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, en autos: "BUGETTI, José Teodoro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 20284/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, por el término de treinta días corridos, a fin de tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de Octubre de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de José Teodoro BUGETTI (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- A lo demás, oportunamente.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dr. José Luis Rodríguez, con domicilio legal en calle 17 N° 1088 de General Pico.- Secretaría, Octubre 18 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2501

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don René Mediza, para que se presenten en los autos: "MEDIZA, René s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-20.147/02.- El auto que ordena el presente dice: "//neral Pico, 26 de Septiembre de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de René MEDIZA (acta de defunción de fs. 5).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La

Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Asunción Nilda Azat, con domicilio en calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, 21 de Octubre de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2501

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en ésta ciudad, en autos caratulados: "FIBIGER, Luis Juan s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Número A-20373/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Luis Juan Fibiger, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 29 de Octubre de 2002.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Luis Juan Fibiger.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)...- "Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Martín & Abdo, con domicilio en Calle 15 N° 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, Noviembre 04 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2501

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. 3, Secretaría Unica, de la ciudad de General Pico de la Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: "ORGALLES, Silvia Victoria s/Incidente de Realización de Bienes" Expte. Nro. E-18391, que el Martillero Público Jorge Alberto ANGELUCCI, con domicilio en calle 24 Nro. 917, de General Pico, La Pampa, subastará, 1) el día Sábado 30 de Noviembre de 2002 a las 15,30 Hs. en el inmueble sito en calle 13 esquina 38, de la Ciudad de General Pico, los siguientes bienes: 1 mostrador con estructura metálica con dos estantes de madera en forma de ele de 2,30x1,40 mts. aprox.; 1 armario de madera con dos puertas corredizas y llave de 1,30x0,80x0,40 mts. aprox.; 1 mesa de madera con un estante tipo computación de 0,80x0,75x0,45; 1 teléfono fax marca "Panasonic" modelo FX-F 130; 1 acondicionador de aire marca "Surrey" modelo MX28 N° 0153001 de 2800 frigorías; 1 puerta fuelle 5 hojas con vidrio y marco de 2,40x0,75 mts.; 1 puerta de frente de madera, espesor 2" con marco de madera de 2,20x0,80 mts.; 1 exhibidor con dos cortinas venecianas vinílicas de 0,80x1,60 mts.; 1 ventana con marco metálico de hojas corredizas con vidrio de 1,40x1,40 mts. aprox.; 1 puerta de madera para frente con marco de chapa de 2,00x0,80 mts.; 5 atados de perfiles de aluminio varias medidas; 1 cristal templado con marco de madera de 2,00x1,00 mts.; 1 cortina metálica de 4 mts.; 1 cricket hidráulico con palanca; 1 sierra marca "San Carlos" con pié metálico y motor eléctrico; 1 agujereadora con palanca; 1 cizalla con pié metálico marca "José Simonetti"; 1 sierra con cuadrante y pié metálico sin hoja; 1 lote de recortes de vidrio color, medidas y

espesor varios; lotes varios de aberturas, herramientas de mano, etc.- Los derechos y acciones personales que le corresponden a los fallidos sobre 1 automotor "Jeep Gadiator" dominio L000116 deteriorado y 1 motocicleta de 50 cc., dominio 007 desarmada. 2) El día 01 de Diciembre de 2002, a las 10:00 hs., los siguientes BIENES INMUEBLES: a) 100% de propiedad del fallido Eduardo Daniel ALBARELLOS y consignado como Una fracción de terreno ubic. en General Pico, lote Of. 12, Fracc. C, Sec. I de ésta Pcia. y de conf. al plano de mens. part. y unific. y subdiv. de los lotes 12, 13, 15 y 16 pte. del solar E, Qta. 73 y solares A.B.C., Fracc. I Qta. 73 se desig. como Parcela 41 de la Mz. 87, radio d, con una sup. de 250 m2. ANTECEDENTE DOMINIAL: NE 5136/87 Mat. I-23243. Partida N° 683.487.- b) 100% de propiedad del fallido Eduardo Daniel ALBARELLOS consignado como Una fracción de terreno ubic. en General Pico, lote Of. 12, Fracc. C, Secc. I de ésta Pcia. y de conf. al plano de mens. part. y unific. y subdiv. de los lotes 12, 13, 15 y 16 pte. del solar E, Qta. 73 y solares A:B:C:D:, Frac. I, Qta. 73 se desig. como Parcela 42 de la Mz. 87 radio d, con una sup. de 592 m2. ANTECEDENTE DOMINIAL: NE 5136/87 Mat. I-23244. Partida N° 683.488. c) 100% de propiedad del fallido Eduardo Daniel ALBARELLOS consignado como Una fracción de terreno situado en General Pico, lote Of. 12, Fracc. C, Secc. I de ésta Pcia. y de conf. al plano de mens. part. y unific. y subdiv. de los lotes 12, 13, 15 y 16 pte. del solar E, Qta. 73 y solares A.B.C. y D., Frac. I, Qta. 73 se designa como Parcela 39 de la Mz. 87 radio d, con una sup. de 250 m2. ANTECEDENTE DOMINIAL: NE 5136/87 Mat. I-23242. Partida N° 683.485.- III Fijar las siguientes condiciones: a) PARA LOS INMUEBLES: en el sindicado como punto a) BASE: \$ 832,08; punto b) BASE: \$ 20.437,79 y c) BASE: \$ 662,27; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Bco. de La Pampa, Suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero enajenador, quién deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 552 C. Pr.- b) PARA LOS BIENES MUEBLES: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero enajenador, quién deberá proponer lugar y fecha y cumplir con los arts. 538 y 552 C.Pr.- c) PARA LOS DERECHOS Y ACCIONES: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. IV) Autorizar al martillero enajenador a percibir el pago del 20% de los inmuebles y del precio de los demás bienes en cheque, transferencia bancaria o cualquier otro medio de pago autorizado por las normas sobre la materia, supeditándose el resultado de la subasta a la acreditación del pago efectuado. V) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 208, LCQ).- VI) Establecer que los inmuebles saldrán a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los inmuebles, serán soportados por el comprador.- VII) Disponer que respecto de los bienes sobre los cuales se

rematan los derechos y acciones la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre los mismos y que los impuestos y gravámenes que los afecten corren por cuenta y riesgo del adquirente.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Secretaría, General Pico, 08 de Noviembre de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2501-2502

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CIRCULO ODONTOLOGICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2002

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Círculo Odontológico de La Pampa convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sita en calle Lisandro de la Torre N° 366 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para el Día 22 de Noviembre de 2002 a las 10 horas con el siguiente Orden del Día:

ASUNTOS ORDINARIOS

- 1°.- Lectura del Acta anterior.
 - 2°.- Memoria y Balance de ejercicio cerrado 30/06/02.
 - 3°.- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección de 5 Miembros Titulares en reemplazo de Dres. Elena Gil Gatica (Vocal Titular), Adolfo Saitúa (Secretario General), Juan C. Altolaguirre (Vocal Titular), Roberto Martínez (Vocal Titular) y Sergio Otermín (Vocal Titular).
Permanecen como Miembros Titulares por ser su mandato de dos (2) años los Dres. Edgar Ogallar Perramón (Tesorero), Zulma M. de Arrarás (Vocal Titular), Oscar Monasterio (Vicepresidente), Ricardo A. Costa (Secret. Acción Profesional), Norberto Fuertes (Presidente) y María Elena Veliz (Vocal Titular).
Elección de 3 Miembros Suplentes (Vocal Suplentes): 1 año.
Elección de 3 Miembros para Tribunal de Honor: 1 año
Elección de 2 Miembros Revisores de Cuentas: 1 año.
 - 4°.- Elección de (2) Asambleístas para firmar el acta respectiva.
Para cumplimentar con el requisito del voto para aquellos socios que por razones de fuerza mayor no pudiesen concurrir a dicha Asamblea, se adjunta Lista Blanca, voto y sobre correspondientes para remitir personalmente o por correo.
La Lista Blanca es la única lista oficializada.
- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**
Se Convoca a las 11 horas.
- 1° Código de Ética.
 - 2° Varios.
 - 3° Elección de (2) Asambleístas para firmar el acta respectiva.-

Dr. Norberto Eduardo Fuertes, Presidente - Dr. Adolfo Manuel Saitúa, Secretario.-

ORDEN DEL DIA

B. Of. 2501

**SOCIEDAD ESPIRITISTA
LA ESPERANZA DEL PORVENIR**

Santa Rosa, Noviembre de 2002.-

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 22 de Noviembre de 2002, a las 19 horas, en su sede social de Moreno 356 de ésta ciudad para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2002.
- 3°) Informe del Taller de Costura.
- 4°) Designación de dos socios que actúen de fiscalizadores del acto eleccionario y firmen el acta.
- 5°) Elección de cuatro miembros de Comisión Directiva en reemplazo del Presidente, Vocal I, Vocal II, y Vocal III, por terminación de mandato.
- 6°) Elección de dos Revisores de Cuentas y un Bibliotecario.-

Elvira Rossetti de González, Presidenta - Myrna D'Atri de Depetris, Secretaria.-

B. Of. 2501

**SOCIEDAD ESPIRITISTA
LA ESPERANZA DEL PORVENIR**

Santa Rosa, Noviembre de 2002.-

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 22 de Noviembre de 2002, a las 19 horas, en su sede social de Moreno 356 de ésta ciudad para tratar la Reforma del Estatuto.

Elvira Rossetti de González, Presidenta - Myrna D'Atri de Depetris, Secretaria.-

B. Of. 2501

**BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL
MARIA ELENA FERNANDEZ DE FALCIOLA**

Jacinto Aráuz, Noviembre de 2002.-

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Municipal María Elena Fernández de Falciola, de Jacinto Arauz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Noviembre a las 20 horas en las instalaciones de la Biblioteca para tratar el siguiente

- 1- Lectura del acta anterior.-
- 2- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balances de los años 2000 y 2001 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3- Consideración de la cuota social.-
- 4- Designación de la Comisión escrutadora compuesta por dos socios.-
- 5- Renovación de los cargos de Revisores de Cuenta Titular y Revisores de Cuenta Suplentes.-
- 6- Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 7- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-

NOTA: Art. 29.- La Asamblea se realizará con los socios que estén presentes en una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- José María Falciola - Presidente.- Carina Martínez - Secretaria.-

B. Of. 2501

**ASOCIACION COOPERADORA
"JOSE HERNANDEZ"
DE LA ESCUELA N° 15**

Bernasconi, Noviembre de 2002.-

CONVOCATORIA

Señores Socios:

De nuestra conformidad con el art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, la Asociación Cooperadora "José Hernandez" de la Escuela N° 15 convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de noviembre de 2002 a las 20 hs. en la Escuela N° 15 de Bernasconi, La Pampa para concretar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
- 2.- Designación de dos socios para conjuntamente al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2002.-
- 4.- Fijación del monto de la cuota social.
- 5.- Designación de tres socios para integrar la mesa escrutadora.-
- 6.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
 - a) Elección de seis miembros titulares, por terminación de mandato en reemplazo de la Sra. María Inés Gusol, el Sr. Hugo Ruiz, las Sras. Adela Bustamente, Adriana Rodríguez, Raquel Barabasch y María Vivier respectivamente.-
 - b) Elección de tres miembros suplentes, por renuncia, en reemplazo de las Sras. Susana Alvarez, Silvia Jacob y Alicia Marolo respectivamente.-

c) Elección de dos Revisores de Cuentas, uno por terminación de mandato, y otro por renuncia, en reemplazo de las Sras. Silvia Argüello y María Ríos respectivamente.- María Inés Gusol, Presidente; Angélica B. de Aramburu, Secretaria.-

ARTICULO 35: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de los Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar.-

B. Of. 2501

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Noviembre de 2002.-

CONVOCATORIA A ELECCIONES VILLA ALONSO NORTE

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa informa que el pasado 7 de Noviembre de 2002 se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria donde quedó conformada la Junta Electoral de la siguiente manera:

TITULARES:

NORMA MARTINEZ
SUSANA VICIGLIO
HILDA SAACK

SUPLENTES:

BLANCA ALZAMENDI
RAUL ERRO
OSCAR GONZALEZ

El plazo de presentación de listas vence el día 27 de Noviembre de 2002 a las 20:00 hs. en el domicilio que ha fijado la Junta Electoral: Salvador Perez 156. En tanto la fecha de elecciones fué fijada para el día 07 de Diciembre en el horario de 8:00 a 18:00 hs. Fabian Celestino BRUNA, Director de Asuntos Vecinales - Municipalidad de Santa Rosa.-

AUTOPEÑA PUNTO DE PARTIDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Cítase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Día 29 de Noviembre de 2002 a las 20,00 hs. en la Sede Social de la Calle Don España N° 672 de esta Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01.- Consideración y tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 01-02 y 03 cerrados al 31/12/1999- 2000 y 2001.-

02.- Elección de dos asociados para que firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente.-

03.- Motivos del atraso del presente llamado (sg Cap. IV art. 22 de las A.G.O.)

04.- Determinación cuota social.-

05.- Consideración y proyectos para el ejercicio siguiente..

06.- Renovación total de la Comisión Directiva (Cap. V Art. 34) y Revisora de cuentas (Cap X Art. 51) - Duración 2 Años.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

En el caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quorum, cítase nuevamente a los Señores asociados para el mismo día y lugar a las 21,00 hs para considerar el mismo orden del día del primer llamado.- Sr. Ruiz Ricardo Victor Manuel, Presidente.-

B. Of. 2501

CLUB RUCALEN

Santa Rosa, Noviembre de 2002.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Consejo Directivo del "Club RUCALEN", convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Noviembre de 2002 a las 21 horas, en su sede social, Santa Rosa, La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 2.- Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2001-2002.- 3.- Renovación de la mitad de los miembros del Consejo.- 4.- Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta de Asamblea.- Juan C. D'Amico, Presidente.-

B. Of. 2501

INSTITUTO DE CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS PENALES

Santa Rosa, Noviembre de 2002.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Instituto de Criminología y Ciencias Penales convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de Diciembre de 2002, a las 20,00 horas, en la Escuela de Policía, sita en Avenida Belgrano N° 174 de ésta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva por la conclusión de su mandato.- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/08/02.- 3) Programación de las actividades a desarrollar durante el año 2003.- Dr. Carlos Alberto González, Presidente.- Dr. Guillermo A. Sancho, Secretario.-

B. Of. 2501
**ASOCIACION COOPERADORA
ESCUELA N° 2**

Santa Rosa, Noviembre de 2002

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora de la Escuela N° 2, Remedios Escalada de San Martín, convoca a sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse en sede de la escuela -San Martín 6- el jueves 21 de Noviembre del corriente año a las 19.00 Hs.- En la misma se tratarán los siguientes temas:

- 1.- Presentación de la Memoria y Balance del Ejercicio.-
 - 2.- Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva.-
 - 3.- Proyectos para el próximo ejercicio.-
- Graciela Etchart, Presidente - Hilda E. Suhurt, Secretaria.-

B. Of. 2451

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

**LLAMADO A PRUEBA DE EVALUACION
E IDONEIDAD**

Visto:

Lo normado por el artículo 23 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 22/93, referente a la Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir Registros Notariales en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y de acuerdo a la Resolución N° 68/93 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de La Pampa:

**EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

Artículo 1°) Llámase a Prueba de Evaluación e Idoneidad según lo determina el artículo N° 18 de la Ley 49, redacción dada por Ley N° 1429, para el día 16 de Diciembre de 2002, a la hora 9,00, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, sita en calle 25 de Mayo N° 434, de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°) El Jurado estará integrado según lo determina el Artículo 18 de la Ley N° 49, redacción dada por la Ley N° 1429.-

Artículo 3°) Fíjase como cierre de inscripción el día 09 de Diciembre de 2002 a las 12,00 horas y como fecha de exámen el día y hora indicados en el Artículo 1° del Presente llamado.- Esc. María Alicia Molinengo, Presidente.- Esc. María Pamela Coronel, Secretaria.-

B. Of. 2501

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "HISPANIA INMOBILIARIA S.A." Mercedes A. Orgales de Cobo, Escribana titular del Registro de Contratos N° 14 de

ésta Ciudad, con domicilio legal en calle Alsina N° 215, hace saber: Que por Escritura N° 457 de fecha 29 de Octubre de 2002, autorizada por mí, al folio 1739 del corriente Protocolo, se constituyó la sociedad "HISPANIA INMOBILIARIA S.A.", con domicilio legal en ésta Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, actualmente en calle Quintana número 426, integrada por: Héctor Eduardo GONZALEZ, argentino, nacido el 22 de Marzo de 1954, comerciante, D.N.I. N° 10.759.624, casado en primeras nupcias con Patricia Inés Colomer, domiciliado en calle Las Heras número 166 de ésta Ciudad; Patricia Inés COLOMER, argentina, nacida el 4 de Diciembre de 1955, apicultora, D.N.I. N° 11.860.424, casada en primeras nupcias con el señor Héctor Eduardo González, domiciliada en calle Las Heras número 166 de esta Ciudad; Alvaro ROCA de TOGORES BUSTOS, español, nacido el 8 de Mayo de 1939, productor agropecuario, de estado civil casado con separación de bienes bajo las Leyes del Reino de España, D.N.I. de dicha nacionalidad número 742.796-B, domiciliado en Camino del Barrial 22 A, Aravaca 28023, Madrid, España; y María Laura PASCUAL, argentina, de 45 años de edad, D.N.I. N° 10.363.827, residente en España con Pasaporte Argentino número 10.363.827, con NIE número X-139994-E según Tarjeta de Residencia expedida en Toledo, España el 14 de Mayo de 1997, casada en primera nupcias con Luis Roca de Togores Padilla con separación de bienes bajo las Leyes del Reino de España, ocupada en los quehaceres domésticos, domiciliada en calle Bélgica 1, Chalet 30, Toledo, España.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscripto es de DOCE MIL PESOS, dividido en UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en las siguientes proporciones: Alvaro ROCA de TOGORES BUSTOS: Novecientas Sesenta (960) acciones; María Laura PASCUAL: Ciento Veinte (120) Acciones; Héctor Eduardo GONZALEZ: Ciento Ocho (108) Acciones; y Patricia Inés COLOMER: Doce (12) Acciones. Directorio: PRESIDENTE: Héctor Eduardo GONZALEZ. DIRECTOR TITULAR: Patricia Inés COLOMER. DIRECTOR SUPLENTE: Alvaro ROCA de TOGORES BUSTOS. No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. Duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicaciones de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación, exportación de maquinarias agrícolas, sus

partes, repuestos y accesorios. c) INDUSTRIALES: 1) Construcción, instalación o arriendo de plantas y cámaras frigoríficas o de enfriamiento; 2) Preparación de cueros y pieles sin curtir y crines y pelos; 3) Explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes, pescados, aves, frutas, verduras y alimentos en general, fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. d) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en la Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. e) MADERERA: Explotación de bosques, montes y obrajes; forestación, reforestación; industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y explotarla en sus diversas etapas, aspectos y procesos. f) TRANSPORTE: Transporte terrestre de carga en general mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, compra, venta, arriendo o subarriendo de vehículos en general, repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, y en general cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios y ajenos. g) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. El cierre del ejercicio operará el día 31 de Diciembre de cada año.- Mercedes A. Orgales de Cobo, Escribana.-

B. Of. 2501

**CAMARA PANPEANA DE AGENTES
OFICIALES DE QUINIOLA**

Santa Rosa, Noviembre de 2002.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de Noviembre de 2002, a las 10,00 hs., en las instalaciones de la Cámara de Comercio, sita en calle Coronel Hilario Lagos N° 54 de ésta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados presentes para refrendar el Acta
- 2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio iniciado el 1 de Octubre de 2001 y finalizado el 30 de septiembre de 2002.-

Roberto Hugo Llanos, Presidente - Lidia Noemí Fernández, Secretaria.-

B. Of. 2501

**ASOCIACION COOPERADORA
ESCUELA E.P.E.T. N° 1**

Santa Rosa, Noviembre de 2002.-

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, por resolución de la Comisión Directiva, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre, a realizarse a las diecinueve y treinta (19,30) horas, en el local de la Escuela E.P.E.T. N° 1, sito en O'Higgins 700 oportunidad en que se tratará el siguiente orden del día:

1°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y sus Anexos, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 33 desde el 1° de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000.-

2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y sus Anexos, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 34 desde el 1° de enero de 2001 al 30 de junio de 2001.-

3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y sus Anexos, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 35 desde el 1° de julio de 2001 al 30 de julio de 2002.-

4°) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de los mandatos.-

5°) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los Estatutos.-

Artículo 30 de los Estatutos: La Asamblea se celebrará en el local, fecha y hora indicados en la presente convocatoria con los Socios que estén presentes una hora después de la fijada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

Edgardo A. Cabezón, Presidente - Patricia N. Sosa, Secretaria.-

B. Of. 2501

**ASOCIACION COOPERADORA
ESCUELA E.P.E.T. N° 1**Santa Rosa, Noviembre de 2002.-
CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, por resolución de la Comisión Directiva, convoca a los

asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de noviembre de 2002, a realizarse a las veintiuna (21,00) horas, en el local de la Escuela E.P.E.T. N° 1, sito en O'Higgins 700 oportunidad en que se tratará el siguiente orden del día:

1°) Autorización de los socios a la Comisión Directiva para realizar reformas en el Edificio de 9 de Julio y González propiedad de ésta Asociación en base al proyecto que se expondrá. Acta de compromiso de realización.-

2°) Consideración y solicitud de autorización a la Comisión Directiva para la compra y venta de bienes raíces, de material en desuso, máquinas, vehículos u otros elementos propiedad de la cooperadora o que se reciban en donación durante el ejercicio 2002/2003.-

3°) Consideración y aprobación de la Inscripción realizada en el Registro de Entidades de Bien Público ad-referéndum de la presente convocatoria.-

5°) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los Estatutos.-

Artículo 30 de los Estatutos: La Asamblea se celebrará en el local, fecha y hora indicados en la presente convocatoria con los Socios que estén presentes una hora después de la fijada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

Edgardo A. Cabezón, Presidente - Patricia N. Sosa, Secretaria.-

B. Of. 2501

**ASOCIACION COOPERADORA
DE LA ESCUELA AGROTECNICA
DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Noviembre de 2002.-

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora convoca a la Asamblea Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2002, a la hora 19,30 en la Escuela E.P.E.T. N° 1 cita en O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1°) Designación de un Vocal titular, y dos Vocales suplentes para suplir los renunciantes.-

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio 2001.-

3°) Elección de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

P.D.: De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los socios presentes con derecho a participar, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después.-

Edgardo González, Presidente - Guillermina Scheuber, Secretaria.-

B. Of. 2501

AVISO LEY 21357, se hace saber: "L. MALATESTA E HIJOS S.A.", Escisión Parcial y Reducción de Capital Social a consecuencia de la Escisión de "L. MALATESTA E HIJOS S.A." y constitución de "ARTURO MALATESTA E HIJOS S.A." por excorporación.- Conforme lo disponen los artículos 10 y 88 inc. 4° de la Ley 19.550, se comunica que: Por Escritura Pública N°193, de 18/10/2002, pasada al Folio 546 del Registro N° 1, con asiento en General Pico, se protocolizó lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 6 del 25/09/2002, de la Sociedad "L. MALATESTA E HIJOS S.A.", con sede social en España N° 377 de Quemú Quemú, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, capital de ésta Provincia, el 22/08/2001, Libro de Sociedades, T° III/01, F°s. 68/89 s/Resoluc. N° 337/01, en Expte. 2037/00; disponiéndose: a) Por decisión unánime de los accionistas de "L. MALATESTA E HIJOS S.A." tomada en la Asamblea N° 6 del 25/09/2002, se dispuso la escisión de parte del patrimonio social y su afectación a la creación de una nueva sociedad "ARTURO MALATESTA E HIJOS S.A."- Se aprobaron los Balances General y Especial de Escisión, confeccionados al 30 de Junio de 2002, al igual que el pertinente inventario de aportación a la nueva sociedad cuyo Estatuto Social también resultó aprobado por unanimidad de votos representativos del 100% del capital social.- b) Valuación del Activo \$ 872.233,52.- Valuación del Pasivo \$ 446.717,95 ambos de "L. MALATESTA E HIJOS S.A." al 30/06/2002.- c) Valuación del Activo \$ 438.617,01.- Valuación del Pasivo \$ 249.481,67 destinados a "ARTURO MALATESTA E HIJOS S.A." al 30/06/2002.- d) Estatuto de "ARTURO MALATESTA E HIJOS S.A."- I) COMPONENTES: Arturo MALATESTA, argentino, de 58 años de edad, casado, empresario, L.E. 7.363.164, con domicilio en España N° 369, de Quemú Quemú, La Pampa; María Gabriela MALATESTA, argentina, de 30 años de edad, soltera, docente, D.N.I. 22.469.372, con domicilio en España N° 369, de Quemú Quemú, La Pampa; Nicolás Fabricio MALATESTA, argentino, de 24 años de edad, soltero, empresario, D.N.I 26.143.968, con domicilio en España N° 369, de Quemú Quemú, La Pampa; y Natalia Noemí MALATESTA, argentina, de 28 años de edad, contador público, soltera, D.N.I 24.056.351, con domicilio en España N° 369, de Quemú Quemú, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 18 de Octubre de 2002.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "ARTURO MALATESTA E HIJOS S.A."- IV) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Jurisdicción de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, actualmente en España N° 369.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto como otorgante que como receptora de: consignación, concesión, agencia, representación, mandato y/o comisión en plantas propias o no y en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) A la explotación, producción, extracción, caza, repoblación, cría, cultivo, así como también a las operaciones

suplementarias o complementarias de las enunciadas, en su caso, de 1.- Ganado bovino, ovino, equino, porcino, caprino, aviar, insectos y animales en general, incluso de los productos y subproductos derivados.- 2.- Semillas, cereales, oleaginosas, granos forrajeros, hortalizas, legumbres, tabacos, cultivos y plantas de todo tipo.- 3.- Bosques, forestaciones, silvicultura en general, maderas, cañas y caucho.- 4.- Minas y canteras con exclusión de los hidrocarburos fluidos.- b) A la compraventa y/o permuta, acopio, importación, exportación, alquiler o arrendamiento, gestión, administración, matanza y/o faenamiento, elaboración, fabricación, construcción, industrialización, manufactura, conglomerado, reforma, reparación, transformación, envasamiento, fraccionamiento, aserrado, cepillado, rotomoldeado, acabado, lavado, refinado, hilado, tejido, curtido, teñido, pintado, salado, pelado, distribución o suministro, así como también a las operaciones suplementarias o complementarias de las enunciadas, en su caso, de 1.- Los bienes y los productos de las explotaciones detalladas en el apartado a) y sus derivados.- 2.- Materias primas y productos elaborados de barro, loza, porcelana, vidrio, arcilla, cemento, fibrocemento, amianto, cal, yeso y otros minerales no metálicos como también materiales plásticos simples o reforzados en fibra de vidrio y polietileno, tanto para la construcción como para otros usos.- 3.- Productos metálicos y artículos de ferretería.- 4.- Bienes inmuebles y edificios, incluso los sujetos a las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.- 5.- Obras viales, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puertos, aeropuertos, terminales, obras hidráulicas, centrales hidroeléctricas y otras, y cualquier obra de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado.- 6.- Patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales.- c) La prestación de los siguientes servicios: 1.- De transporte terrestre, fluvial, marítimo y/o aéreo de personas, animales y cosas, incluso conexos como playas de estacionamiento, estaciones de servicios, garajes, lavado de automotores y guardería de medios de transporte.- 2.- De depósito, almacenamiento y conservación.- d) A la actividad financiera mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compraventa de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y todas las operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y cualquier otra que requiera concurso público.- VI) PLAZO: 99 años contados desde el 1 de julio de 2002.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 44.440.), representado por cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta (44.440) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e

integradas.- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) años.- IX) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.- X) SINDICATURA: La Sociedad prescinde de la designación de Síndicos.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.- XII) DIRECTORIO: Director Titular: Arturo MALATESTA, Director Suplente: Natalia Noemí MALATESTA.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Arturo MALATESTA.- e) Por último y, por la misma Asamblea de Accionistas n° 6, "L. MALATESTA E HIJOS S.A.", a consecuencia de la escisión parcial de su patrimonio para constituir "ARTURO MALATESTA E HIJOS S.A.", dispuso la reducción de

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

su capital, que quedó fijado en la suma de \$ 55.560.-, con la consiguiente modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, que quedó redactado de la

siguiente manera: “ARTICULO CUARTO.- Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 55.560.-), representado por cincuenta y cinco mil quinientas sesenta (55.560) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.- El capital Social podrá elevarse hasta el quíntuplo, en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.- La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo el trámite correspondiente. Las nuevas acciones pueden solo emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas”.- General Pico, 7 de Noviembre de 2002.- Dr. Carlos O. Rodríguez Errea, Escribano Nacional.-

B. Of. 2501